Manual de derechos y responsabilidades de los estudiantes

CECIL COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Aviso: Debe firmar y entregar a la escuela la última página de este manual.

August 2025

AGRADECIMIENTOS

John Roush, director de seguridad estudiantil y escolar
Kyle Longeway, coordinador de servicios estudiantiles
Christie Edelson, coordinadora de servicios orientativos
Stephanie Norman, asistente de servicios de enfermería
Jennifer Shaw, oficial de información pública

CECIL COUNTY BOARD OF EDUCATION

Dianne L. Heath
presidente

Tierney F. Davis
vicepresidente

Brian Hampton
miembro

Joseph C. Ferdinando
miembro

Diana B. Hawley
miembro

Addison B. Metcalfe
miembro estudiantil

Jeffrey A. Lawson, Ed.D.
Superintendente de
escuelas/secretario/tesorero y
director ejecutivo

Dirija todas las consultas acerca de este documento
a las Escuelas Públicas del condado de Cecil
Department of Student Services
201 Booth Street, Elkton, MD 21921
(410) 996-5490

"Las Escuelas Públicas del condado de Cecil no discriminan en las admisiones, el acceso, el tratamiento ni el empleo en sus programas y actividades por motivos de raza, color, género e identidad de género, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual o discapacidad. Esta prohibición se aplica a la inscripción en cursos y programas ofrecidos, la participación en actividades patrocinadas por la escuela, la contratación, promoción, compensación, clasificación de puestos, asignación y todas las demás funciones y actividades del sistema escolar que afecten tanto a su población estudiantil como a sus empleados."

© 2025 Escuelas Públicas del condado de Cecil

Atendemos a estudiantes, familias y la comunidad

Escuelas Públicas del Condado de Cecil
Oficina del superintendente

George Washington Carver Education Leadership Center
201 Booth Street • ELKTON, MD 21921

Teléfono: 410.996.5499 • fax: 410.996.5471 • www.ccps.org

Jeffrey A. Lawson, Dr. en educación
Superintendente de Escuelas

Dianne L. Heath
Presidente, Consejo de educación

Estimados estudiantes y padres:

A medida que comenzamos con el año escolar 2022-2023, me gustaría entregarles una copia de nuestro Manual de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes. Este documento contiene una referencia completa de las políticas y los procedimientos que abordan lo que se espera de los estudiantes en las Escuelas Públicas del condado de Cecil (CCPS, por sus siglas en inglés). Los invito tanto a los estudiantes como a los padres a que revisen su contenido y lo utilicen como referencia cuando sea necesario a lo largo del año escolar.

Es importante que los estudiantes comprendan los reglamentos que se describen en este manual. Las regulaciones que tratan acerca de las conductas estudiantiles se han desarrollado con el fin de mantener un entorno escolar que sea seguro, protegido y ordenado que facilite el aprendizaje.

Así como les pedimos a los estudiantes que comprendan las reglas en base a las cuales operamos, también es igual de importante que como adultos promovamos un entorno para nuestros hijos en la escuela y en el hogar que fomente los mismos valores. En nuestros roles de padres, docentes o miembros del personal de la escuela, debemos ayudar a lo estudiantes a comprender la conexión entre las decisiones que toman hoy y el impacto de dichas elecciones en su futuro.

En CCPS, tenemos como objetivo todos los días brindar apoyo a los estudiantes para que alcancen su éxito individual. Espero que se unan a nosotros en esta importante iniciativa.

Saludos cordiales,



Jeffrey A. Lawson, Dr. en educación
Superintendente de Escuelas

Nuestra misión: *Las CCPS funcionan de manera equitativa para todos a través de vínculos positivos como una comunidad segura y colaborativa. Nos aseguraremos de que todos los estudiantes adquieran el conocimiento, las habilidades y las cualidades para que sean ciudadanos responsables, solidarios y éticos.*

Table of Contents

Introduccion y proposito 6
Student Rights 6
No discriminación y título IX 8
Derechos de los estudiantes a expresarse 8
Derechos de los estudiantes a hablar 8
Derechos de los estudiantes a hacer una petición 9
Derechos de los estudiantes a reunirse 9
Derechos de los estudiantes relacionados con actos patrióticos 9
Derechos de los estudiantes con actos religiosos 9
Derechos de los estudiantes con discapacidades 9
Derechos de las estudiantes embarazadas 9
Derechos de los estudiantes y las familias en transición 10
Derechos de los estudiantes a las instalaciones escolares 10
Derechos de los estudiantes a las actividades extracurriculares 10
Asistencia y puntualidad de los estudiantes 11
Elegibilidad académica 12
Registros de estudiantes 12
Derecho a la confidencialidad - FERPA 12
Protección de los derechos del alumno – PPRA 13
Notificaciones a los padres y opciones de exclusión 14
Derechos de los estudiantes relacionados con la inspección e incautación administrativa 14
Derechos de los estudiantes relacionados con arrestos policiales e investigaciones en las instalaciones escolares 14
Código de vestimenta 16
Uso de recursos tecnológicos 16
Actividades en línea 17
Uso del teléfono celular - solo estudiantes de escuela secundaria 19
Uso del teléfono celular - estudiantes de escuela primaria y media 21
SMARTPass 22
Acoso escolar, hostigamiento o intimidación de estudiantes 22
Pandillas 23
Dónde conseguir ayuda 24
Uso o posesión de productos de tabaco 24
Drogas y alcohol 24
Servicios de salud escolares 25
Codigo de conducta estudiantil 26
Apoyo para todos los estudiantes 26
Centro de apoyo estudiantil 27
Investigations and Consequences 28
Suspension estudiantil 33
Suspensión prolongada y expulsión 33
Trabajo recuperatorio para estudiantes suspendidos 34
Medidas disciplinarias para el comportamiento de estudiantes fuera del campus e infracciones denunciables 34
Comportamiento en el autobús 35
Edad de consentimiento para servicios de salud mental 35
Estudiantes en riesgo de autolesionarse 36
Evaluación de amenazas de conducta 36
Glosario de términos 37

Formularios
Formulario de informe de acoso escolar, hostigamiento o intimidación ..... Anexo A
Formulario de informe de incidente relacionado con pandillas ..... Anexo B
Formulario de información del directorio (FERPA) ..... Anexo C
Formulario de autorización de administración de medicamento en la escuela ..... Anexo D
Formulario de reclamo formal del Título IX ..... Anexo E
Formulario de reconocimiento de los derechos y las responsabilidades de los estudiantes ..... Anexo F

Introduccion y proposito

El Código de Regulaciones de Maryland (13A.08.01.10) requiere que cada sistema escolar les informe a los estudiantes acerca de sus responsabilidades y derechos como ciudadanos escolares. El debido proceso indica que los estudiantes estén informados sobre las reglas y las regulaciones antes de que se apliquen dichas reglas y regulaciones.

El Consejo de Educación del condado de Cecil le otorga la autoridad al superintendente de escuelas a publicar anualmente un manual para estudiantes que se actualizará y revisará cuando sea necesario a fines de reflejar cambios en las leyes, los estatutos, las políticas y las regulaciones. La distribución de este manual se hará de acuerdo con el programa determinado por el superintendente de escuelas.

Este manual contiene políticas y regulaciones principalmente relacionadas con los derechos y las responsabilidades de los estudiantes. Se limita a intervenciones y consecuencias de incumplimientos del Código de Conducta Estudiantil y no incluye todas las políticas y regulaciones del Consejo de Educación de las Escuelas Públicas del condado de Cecil. Consulte el sitio web de las Escuelas Públicas del condado de Cecil (www.ccps.org) para obtener una lista completa de las políticas y regulaciones. Tómese el tiempo para leer este manual.

Se ha entregado una copia de este documento a cada estudiante de las Escuelas Públicas del condado de Cecil. Arranque la última página del documento (Formulario de Reconocimiento de Derechos y Regulaciones Estudiantiles-Anexo F) y entréguela en la oficina de la escuela de su hijo antes del 30 de septiembre para verificar que su familia ha leído, analizado y comprendido la información contenida en este documento.

Student Rights

Todos los estudiantes tienen el derecho a una oportunidad gratuita y sin obstáculos de recibir educación en un entorno seguro y protegido. Excepto en caso de debido proceso, a un estudiante que asiste a la escuela no le pueden negar este derecho ni los otros estudiantes ni el personal de la escuela. No puede haber ningún comportamiento estudiantil que le niegue el mismo derecho a otro estudiante, y el comportamiento estudiantil no puede dificultar que el personal escolar lleve a cabo sus responsabilidades.

El Consejo de Educación sostiene que los fines de la disciplina son principalmente crear y mantener un entorno escolar seguro y protegido que facilite el aprendizaje y promueva la interacción adecuada y la buena ciudadanía. El Consejo confirma que, a pesar de que haya muchas formas de afectar la buena disciplina, puede haber ocasiones en las que por mal comportamiento o interrupciones constantes se suspenda a un estudiante de la escuela.

El Consejo reconoce, además, que la operación segura y efectiva de una escuela depende mucho de las regulaciones disciplinarias que se administran de forma equitativa, consistente y sistemática. Además, el Consejo reconoce que la responsabilidad de la buena disciplina y ciudadanía se comparte entre padres, estudiantes y personal escolar.

Student Responsibilities

- Hacerse responsable de sus acciones y su aprendizaje.
- Cumplir las leyes, políticas, reglas de la escuela/clase y regulaciones.
- Asistir a la escuela preparado para aprender con materiales adecuados al programa educativo.
- Asistir a la escuela de forma regular y en tiempo.
- Participar de tal manera que demuestre la autonomía y esfuerzo en la educación.
- Respetar las diferencias de los demás y buscar una mayor comprensión de los demás.

Responsabilidades de los padres/tutores:

- Garantizar que sus hijos asistan a la escuela de forma regular, en tiempo y preparados para aprender con materiales adecuados al programa educativo.
- Brindarles a sus hijos un entorno acogedor, estructurado y saludable.
- Brindar apoyo e incentivo a sus hijos para que participen en actividades académicas y extracurriculares.
- Dar el ejemplo de cómo resolver problemas de forma adecuada y positiva y de lo que es un buen comportamiento.
- Reforzar las expectativas de buen comportamiento en la escuela.
- Trabajar con el director de la escuela, los docentes, y el resto del personal para abordar cualquier preocupación en cuanto a los aspectos académicos o conductuales del niño.
- Respetar las diferencias de los demás y buscar una mayor comprensión de los demás.
- Respetar los derechos de privacidad de los estudiantes.
- Leer, revisar y comprender los derechos y las responsabilidades de mi hijo.

Responsabilidades del personal escolar:

- Establecer y mantener altos niveles de exigencia para las conductas estudiantiles y el desempeño académico.
- Desarrollar e implementar un plan de estudios con el alcance y la secuencia adecuada a las necesidades de los estudiantes y la comunidad.
- Desarrollar e implementar alta calidad, clases rigurosas que comprometan y desafíen a los estudiantes; además de minimizar las oportunidades de interrupciones.
- Mantener un entorno seguro y ordenado que facilite el aprendizaje.
- Participar en la formulación de las políticas y regulaciones escolares.
- Comunicarse con padres, estudiantes, personal escolar y otros para brindarle apoyo al éxito de todos los estudiantes.
- Participar en equipo y cooperar con los integrantes con el fin de mejorar la conducta, asistencia y rendimiento estudiantil.
- Enseñar, repasar, y brindar ejemplos explícitamente de las expectativas de conducta de forma clara a todos los estudiantes.
- Intervenir temprano para controlar la conducta.
- Respetar las diferencias de los demás y buscar una mayor comprensión de los demás.
- Identificar y responder efectivamente a las necesidades sociales, emocionales o de salud mental de los estudiantes, lo que incluye derivar a los estudiantes a apoyos adicionales cuando sea necesario.
- Respetar la privacidad y los derechos de los estudiantes.

Responsabilidades de la administración:

Además de lo mencionado anteriormente, el personal de la administración es responsable de lo siguiente:

- Revisar las circunstancias correspondientes a cada situación y ejercer la discreción al momento de asignar intervenciones/consecuencias en el mejor interés de un estudiante individual y la comunidad escolar entera.
- Aplicar el Código de Conducta de forma adecuada, consistente y no discriminatoria, lo que incluye brindarles a los estudiantes las oportunidades para responder, notificándoles a los padres/tutores cuando se toman medidas disciplinarias y registrando todas las medidas disciplinarias en el sistema de información del estudiante del distrito.

Administration Responsibilities

In addition to those stated above, administrators are responsible for the following:

- Review the circumstances surrounding each situation and exercise their discretion to assign interventions/consequences in the best interest of the individual student and the entire school community.
- Apply the Code of Conduct accurately, consistently, and in a non-discriminatory manner, including providing students with opportunities to respond, notifying parent/guardians when disciplinary action is taken, and recording all disciplinary action in the district student information system.

Responsabilidades de la organización comunitaria

- Asistir y participar en la prevención de la violencia, del consumo de sustancias, la educación del carácter y las iniciativas de la seguridad escolar.
- Servir como recurso para las familias y los estudiantes.
- Brindar o patrocinar programas extracurriculares para los estudiantes.
- Asociarse con las escuelas para ayudar o brindar asesoramiento o programas relacionados con lo profesional.
- Servir como sitios de aprendizaje o empleo para los estudiantes
- Respetar las diferencias de los demás y buscar una mayor comprensión de los demás.

No discriminación y título IX

Las Escuelas Públicas del condado de Cecil no discriminan en las admisiones, el acceso, el tratamiento ni el empleo en sus programas y actividades por motivos de raza, color, género e identidad de género, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual o discapacidad. Esta prohibición también aplica a la inscripción en la oferta de cursos y programas, la participación en actividades patrocinadas por la escuela y todas las otras funciones y actividades del sistema escolar que afecta a la población estudiantil.

Las CCPS no aceptan ninguna forma de hostigamiento, incluido el acoso sexual, racial o por discapacidad, entre otros. El Título IX de las Enmiendas de Educación del 1972 (“Título IX”) es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación por motivo de sexo en programas y actividades educativos. Todas las escuelas públicas, como las CCPS, que reciben financiación federal deben cumplir con el Título IX. Conforme al Título IX, las escuelas deben operar sin discriminación por sexo ni acoso sexual. Se alienta a cada estudiante que cree que ha sido sujeto de cualquier forma de hostigamiento a que informen la denuncia de acoso a la persona de contacto adecuada de la coordinación del Título IX:

CONTACTO ESTUDIANTIL
Coordinador de Servicios Estudiantiles
201 Booth Street
Elkton, MD 21921
410-996-5400
TitleIX@ccps.org

Se puede encontrar un formulario de reclamo formal de Título IX en el Anexo E de este manual.

Derechos de los estudiantes a expresarse

Los estudiantes tienen derecho a expresar opiniones, tomar posturas, presentar reclamos, buscar cambios en las políticas y regulaciones de las escuelas, y apoyar causas de forma pública o privada de forma ordenada. Los estudiantes deberán utilizar los canales provistos para este propósito, como el consejo de estudiantes, los asesores, tutores, docentes y administradores. Los estudiantes no deben alterar o evitar el buen funcionamiento de la administración, la enseñanza o las actividades de ninguna escuela.

Derechos de los estudiantes a hablar

Los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones de forma oral o simbólica siempre y cuando no interfieran con los derechos de los demás y cumplan con las políticas de las Escuelas Públicas del condado de Cecil. Las responsabilidades de los estudiantes deben incluir la preocupación por el impacto de las palabras dichas o las expresiones simbólicas sobre las reputaciones personales de otros y el funcionamiento ordenado de la escuela. La conducta de los estudiantes que interrumpe la enseñanza o invade los derechos de los demás no está protegida por la garantía constitucional de la libertad de expresión.

Derechos de los estudiantes a hacer una petición

Los estudiantes tienen derecho a hacerle peticiones a la administración de la escuela. La junta de firmas en las peticiones no debe intervenir con la organización de la administración, la educación ni las actividades de ninguna escuela. Los estudiantes no serán sancionados por iniciar o firmar una petición en la medida que la petición no implique un ataque personal, declaraciones difamatorias ni obscenidades.

Derechos de los estudiantes a reunirse

Los estudiantes tienen derecho a reunirse para debatir asuntos y a protestar pacíficamente en ciertos momentos en el edificio escolar, o en el espacio que designe el director de la escuela. Los estudiantes que deseen reunirse deben contar con la aprobación previa del director y no deben infringir el derecho de los demás compañeros que no desean participar. No se debe alterar o evitar el buen funcionamiento de la administración, la enseñanza o las actividades de ninguna escuela.

Derechos de los estudiantes relacionados con actos patrióticos

La bandera de Estados Unidos de América estará presente en cada sitio escolar y en cada salón de clases. Será responsabilidad del director ofrecer actos patrióticos adecuados conformes a la ley estatal. No se les requiere a los estudiantes que participen en los actos patrióticos, pero no deben interferir con la participación de los demás.

Derechos de los estudiantes con actos religiosos

Los estudiantes tienen derecho a ejercer sus propias creencias religiosas en la medida que dichos estudiantes no infrinjan los derechos constitucionales de los demás. Cada estudiante tiene derecho a investigar, estudiar, conversar y analizar ideas, creencias y costumbres religiosas de la misma forma que lo hace con cualquier otra materia del plan de estudios.

Derechos de los estudiantes con discapacidades

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 indica que ninguna persona será discriminada por motivo de su discapacidad. Los estudiantes que se identifiquen como discapacitados recibirán servicios o adaptaciones especializados en sus programas educativos de acuerdo con los procedimientos establecidos para la implementación de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). Los estudiantes se pueden identificar como discapacitados de acuerdo con la IDEA o la Sección 504. Cuando los estudiantes cumplen con los requisitos de elegibilidad específicos de la IDEA, se desarrolla un Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) conforme a las normas estatales y federales establecidas. Si un estudiante cumple con los requisitos de elegibilidad dispuestos en la Sección 504, se proveerán adaptaciones adecuadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Sección 504 y la política de la escuela del condado de Cecil.

Derechos de las estudiantes embarazadas

Una estudiante gestante tiene derecho a un programa educativo adecuado. Una estudiante que está embarazada tiene 17 años o menos y no ha completado su educación secundaria puede elegir permanecer con el programa escolar regular y no se la excluirá involuntariamente de ningún programa.

Una estudiante embarazada en la edad de escolaridad obligatoria puede retirarse voluntariamente del programa escolar regular en la medida que se inscriba en un programa educativo alternativo que sea adecuado. Algunos de estos programas pueden ser los siguientes:

- Modificación del programa escolar regular.

- Inscripción en una escuela especial o una clase especial para estudiantes embarazadas si hay disponibilidad.
- Enseñanza en el hogar.
- Enseñanza en línea.
- Enseñanza programada.
- Admisión a un hogar de maternidad privado.
- Escolaridad doméstica a cargo de los padres.
- Combinaciones de los programas mencionados anteriormente.

El sistema escolar cooperará con el hogar y el estado, país y organismos locales para asegurar que se presten servicios médicos, psicológicos y sociales adecuados antes y después del embarazo si es necesario.

Cada escuela deberá brindarle al menos diez (10) días de ausencia justificada a una estudiante embarazada luego del nacimiento del bebé. Tanto la madre como el padre del niño deberán recibir ausencias justificadas para la crianza. Todas las condiciones de crianza relacionadas con una enfermedad o cita médica del bebé, incluidos hasta cuatro (4) días de ausencias por año escolar, y una ausencia por cita legal que involucre a la estudiante embarazada o al estudiante que sea padre que esté relacionada con un procedimiento de Ley de Familia, incluida la adopción, custodia y visita no necesitará una nota del médico.

Un espacio de lactancia privado con al menos una opción de asiento estará disponible para las estudiantes. Además, el personal de la escuela conectará a las estudiantes embarazadas y los estudiantes que sean padres/madres con recursos disponibles, especialmente en el área de cuidado infantil, servicios de educación en la infancia temprana y servicios de traslado en la medida de lo posible.

Derechos de los estudiantes y las familias en transición

El personal de la escuela deberá inscribir a los estudiantes que provienen de familias en transición inmediatamente incluso si no tienen registro de vacunación, registros escolares o comprobante de residencia. Estos registros se pueden obtener luego de la inscripción.

Los estudiantes en transición tienen derecho a continuar en la escuela que asistían antes de que cambie si situación de vida, si se considera que está en los mejores intereses del niño.

Derechos de los estudiantes a las instalaciones escolares

Cada estudiante o grupo de estudiantes puede utilizar las instalaciones escolares de acuerdo con los procedimientos locales o nacionales. Los acuerdos de dicho uso se deben realizar a través de la oficina del director o su representante designado.

Derechos de los estudiantes a las actividades extracurriculares

Se ha demostrado en estudios que existe una relación positiva entre la participación en actividades extracurriculares y el éxito académico. Los estudiantes tienen la oportunidad de participar en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela. Una organización escolar tiene el derecho de establecer criterios, incluida la conducta y los logros para la membresía, siempre que dichos criterios sean relevantes para el propósito y las actividades de ese grupo. Las organizaciones que patrocinan actividades sociales, como bailes y celebraciones, pueden cobrar entrada. Toda tarifa que se cobre por la participación de los estudiantes en funciones sociales opcionales son responsabilidad de los estudiantes.

La participación estudiantil en los deportes interescolares se rige por las reglas y regulaciones de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias Públicas de Maryland y el Consejo de Educación del condado de Cecil.

Asistencia y puntualidad de los estudiantes

El estado de Maryland define a la ausencia crónica como la ausencia al 10% de días escolares (equivale a dos días por mes o más) importar el motivo. Esto equivale a ausentarse más de 16 días. Existen estudios que demuestran que los estudiantes que no se ausentan crónicamente tienen un mejor desempeño en todas las materias (especialmente en matemática) y tienen mayores probabilidades de graduarse que sus compañeros que se ausentan crónicamente.

Un estudiante no deberá ausentarse a la escuela por más de 16 días durante el año escolar sin importar el motivo. Algunas de las posibles excepciones son las faltas por motivos de salud y a criterio del superintendente o representante (del director).

Los estudiantes de escuela secundaria que se ausentan a la escuela por más de 4 días durante un período de calificaciones puede recibir calificaciones reprobatorias en todas las materias para ese período de calificaciones. Un estudiante que haya excedido el límite de 4 días en el período de calificaciones se le restablecerán las calificaciones obtenidas mediante el siguiente proceso:

- Los estudiantes cumplirán 2 horas de Twilight School por cada día de ausencia en exceso de 4 días. Los administradores escolares o la persona asignada programarán a los estudiantes para la Escuela Twilight después de una conferencia estudiantil y contacto con los padres, o
- Los estudiantes pueden recuperar sus calificaciones si cumplen con la política de asistencia en el siguiente período de calificaciones.

Los estudiantes de escuela intermedia o secundaria que se ausentan por más de 16 días durante el año escolar puede que no reciba crédito en todas las materias del año. (Las normas para determinar las calificaciones se pueden encontrar en la Política de Calificaciones y Reportes IKAG-RA).

A un estudiante de escuela intermedia que haya excedido el límite de 16 días se le restablecerán las calificaciones obtenidas después de haber cumplido 2 horas en Twilight School por cada día de ausencia que supere los 16 días. Los administradores escolares o la persona designada programarán a los estudiantes para la Escuela Twilight después de la conferencia estudiantil y el contacto con padres.

Los estudiantes de escuela primaria que estén ausentes de la escuela por más de 16 días pueden reprobar el grado. Si avanza al siguiente grado, dicho estudiante será colocado en lugar de promovido. (Las normas para determinar las calificaciones se pueden encontrar en la Política de calificaciones y informes IKAE-RA e IKAG-RD.

Se les notificará a los padres por escrito cuando un estudiante haya acumulado 4, 8, 12 y 16 ausencias en un año escolar.

Un estudiante que llega luego del comienzo oficial de la jornada escolar se lo puede considerar como tarde. Cada escuela debe desarrollar e implementar regulaciones para fomentar la asistencia puntual. Se deben informar estas regulaciones a cada estudiante al comienzo del año escolar o al momento de la inscripción.

Los padres o tutores de cada estudiante deben brindar la certificación necesaria para la ausencia el día en el que los estudiantes regresan a la escuela después de la ausencia.

El director o el trabajador del personal estudiantil/docente de recurso de servicios estudiantiles pueden requerir que los padres o tutores del estudiante que se ausentó continuamente provean una nota de parte de un médico. (La ausencia continua hace referencia a una cantidad de ausencias consecutivas

o un número total de ausencias que se exceden de las normas establecidas por definición de ausente habitual).

Las ausencias por motivo de viaje familiar se tienen en cuenta para el total de ausencias del año. Cuando las enfermedades están certificadas por una nota de médico o de los padres o la justifican las circunstancias, el director puede eximir al estudiante de faltas en la asistencia luego de verificarlo.

Los estudiantes que se ausentan por motivo de embarazo o necesidades de crianza deben tener una asistencia justificada y no se contarán estas ausencias dentro del límite de 16 días.

Los estudiantes con visitas verificadas a universidades por hasta cinco (5) días se contarán como presentes. Las suspensiones no contarán dentro del límite de 16 días.

Se pueden encontrar más regulaciones acerca de la asistencia y puntualidad de los estudiantes en los Procedimientos de Asistencia y Puntualidad de los Estudiantes, JED-RA.

Elegibilidad académica

El Programa Atlético Interescolar del condado de Cecil es una componente fundamental del proceso educativo. Las reglas de elegibilidad del programa atlético requieren que todos los estudiantes que desean participar brinden apoyo a la función académica de las Escuelas Públicas del condado de Cecil a través del incentivo de todos los estudiantes para que alcancen su potencial académico y atlético. Para leer la política más actualizada, visite el sitio

Registros de estudiantes

Los padres/tutores de los estudiantes que son menores de dieciocho (18), y un estudiante que ya tiene dieciocho (18) tienen los siguientes derechos con respecto a los registros escolares:

- Saber los registros que se guardan.
- Revisar los registros escolares.
- Recibir una copia del registro a un costo razonable.
- Recibir una respuesta a una solicitud razonable de explicación e interpretación.
- Desafiar un registro reclamado como falso o incorrecto y recibir una audiencia imparcial en caso de que luego de la revisión no haya ocurrido ningún cambio.
- Realizar una declaración o refutación sobre el registro en cuestión si no se realizó ningún cambio.
- A rechazar tener información identificable personal designada como información del directorio.
- Presentar un reclamo ante el superintendente de escuelas o la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares del Departamento de Educación de Estados Unidos, si creen que se infringen alguno de estos derechos.

En caso de separación o divorcio, tanto los padres custodios como los padres no custodios tienen acceso a los registros de los estudiantes a menos que haya una orden judicial u otro instrumento legalmente vinculante que termine los derechos parentales.

Derecho a la confidencialidad - FERPA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) garantiza a padres/tutores de estudiantes menores de dieciocho (18) y estudiantes elegibles (de 18 años o más) el derecho a:

- Inspeccionar y revisar los registros educacionales del estudiante.
- Solicitarle al distrito la divulgación de información contenida en los registros educacionales a personas/organismos fuera del sistema de Escuelas Públicas del condado de Cecil.
- Solicitar la enmienda de los registros educacionales para garantizar que los registros no son imprecisos,

incorrectos o que no infringen la privacidad u otros derechos del estudiante.
- Presentar un reclamo ante el Departamento de Educación de EE. UU. relacionado con supuestas fallas en el cumplimiento de los requisitos de la FERPA por parte del distrito.

Los registros del estudiante se mantienen y permanecen en la oficina de la escuela en una ubicación segura. Contienen una lista de créditos, resultados de pruebas estandarizados, portafolios académicos, promedios de calificaciones, evaluaciones conductuales y psicológicas, pruebas y registros de salud, asistencia y registros disciplinarios, información del directorio y una lista de actividades asociadas con el estudiante.

Conforme a lo provisto en la FERPA, el distrito puede divulgar información de los registros educacionales a otros sistemas escolares, colegios de estudio superior y universidades a las que el estudiante intenta inscribirse o cambiarse sin consentimiento escrito. El distrito también puede divulgar información del directorio incluido el nombre, la fecha de nacimiento, las fechas de asistencia, la escuela actual, la participación en actividades escolares y deportes, títulos o premios recibidos y fotografías sin consentimiento a menos que el estudiante elegible o los padres/tutores notifiquen al director de la escuela por escrito que no divulgue la información contenida en el directorio del registro del estudiante.

Las Escuelas Públicas del condado de Cecil brindan información limitada acerca del estudiante a proveedores en línea a fines de minimizar la divulgación de datos del estudiante. La información personal del estudiante solo se compartirá conforme a los términos o acuerdos con prestadores de servicios con fines educativos legítimos y revisados por las Escuelas Públicas del condado de Cecil; de lo contrario, el consentimiento para compartir información lo deberá brindar uno de los padres, el tutor o el estudiante, en caso de que sea mayor de dieciocho (18).

Consulte el sitio web de las Escuelas Públicas del condado de Cecil para obtener una lista completa de proveedores y más detalles acerca de la información que se comparte.

La información relacionada con la disciplina de un estudiante, incluida la de expulsión, es parte del registro del estudiante y se reenviará a otro sistema escolar en el cual se esté intentando inscribir si se solicita. Con respecto a la disciplina del estudiante, se guardan las grabaciones del interior y el exterior del edificio escolar y videos del autobús durante aproximadamente 30 días.

La Ley de Provisiones de Educación General requiere que los organismos educativos locales que reciben asistencia conforme a esta Ley brinden acceso a nombres, direcciones y números de teléfonos de estudiantes de escuela secundaria a quienes lo soliciten y sean reclutadores militares o pertenezcan a una institución de educación superior.

Según el proyecto de ley 740 del Senado, “Podemos compartir su información de elegibilidad con programas educativos, de salud y de nutrición como ayuda para que evalúen, financien o determinen los beneficios para sus programas; auditores para revisiones de programas; y oficiales de las fuerzas policiales para ayudarles a encontrar infracciones de las reglas de los programas”.

Los padres/tutores tienen la posibilidad de solicitar que no se divulgue la información del directorio ni fotografías de sus hijos si completan el Formulario de Información del Directorio que se encuentra en el Anexo C de este manual.

Protección de los derechos del alumno – PPRA

Según la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA), 20 U.S.C. § 1232h, el distrito escolar está obligado a notificarle sobre sus derechos en relación con ciertas actividades escolares. Estas incluyen encuestas, análisis o evaluaciones que aborden cualquiera de las siguientes ocho áreas de información sensitiva

(“encuestas de información protegida”):

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia
- Conducta o actitudes sexuales
- Conducta ilegal, antisocial, autoincriminatoria o degradante
- Evaluaciones críticas de personas con quienes el estudiante tiene relaciones familiares cercanas
- Relaciones legalmente privilegiadas, como las que se tienen con abogados, médicos o ministros
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de sus padres
- Ingresos, excepto cuando se requiera por ley para determinar la elegibilidad a programas

Notificaciones a los padres y opciones de exclusión

El distrito escolar proporcionará a los padres una notificación oportuna antes de que su hijo participe en cualquier encuesta, análisis o evaluación que implique la recopilación de información protegida como se describe anteriormente. Esta notificación incluirá detalles sobre el propósito, contenido y método de la actividad, así como los datos específicos que se recopilarán. Los padres también tendrán el derecho a excluir a su hijo de participar en dichas encuestas.

Derechos de los estudiantes relacionados con la inspección e incautación administrativa

Autoridad para inspeccionar a un estudiante:

Un director, vicedirector, representante del director (docente a cargo, docente en una actividad patrocinada por la escuela si el director o vicedirector no se encuentra disponible) puede realizar una inspección razonable de un estudiante o de sus pertenencias en las instalaciones de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela si existe una sospecha razonable de que el estudiante tiene en sus pertenencias un objeto cuya posesión es una ofensa criminal conforme a las leyes de este estado, o una infracción de cualquier otra ley, regla o regulación estatal del Consejo de Educación. Se requiere la sospecha razonable para revisar las pertenencias de un estudiante en las instalaciones escolares. Esto incluye mochilas, teléfonos y vehículos. Todas las inspecciones deben realizarse en presencia de un tercero.

Autoridad para inspeccionar la escuela:

Un director o vicedirector de una escuela pública puede realizar una inspección de la planta física de la escuela y sus edificios/terrenos incluidos los casilleros de los estudiantes. El derecho del funcionario escolar de inspeccionar terrenos, edificios y casilleros se anuncia y publica en este documento y estará presente en las escuelas. Con sospecha razonable, el director o vicedirector de una escuela puede inspeccionar un automóvil en la propiedad de la escuela. Todas las inspecciones se deben realizar cumpliendo las regulaciones estatales y federales actuales y en presencia de un tercero.

Derechos de los estudiantes relacionados con arrestos policiales e investigaciones en las instalaciones escolares

Arrestos en las instalaciones escolares

Cuando sea posible y adecuado, los arrestos de la policía se deberán hacer durante los horarios no escolares y lejos de las instalaciones escolares. Sin embargo, si es necesario realizar un arresto en las instalaciones escolares durante el horario escolar, el funcionario escolar responsable deberá comprobar los hechos por parte del oficial de arresto que le permitirá informarle a los padres o el tutor y otros funcionarios escolares acerca de la naturaleza del cargo, la identidad del oficial de arresto y la ubicación del estudiante.

Cuando un arresto tiene lugar en las instalaciones escolares o durante el horario escolar, los funcionarios escolares deben intentar informarles a los padres o tutores de inmediato, y rápidamente notificar a la Oficina del

Superintendente. Los arrestos en las instalaciones escolares durante el horario escolar se deben llevar a cabo de manera tal que se evite tanto la vergüenza del estudiante que se arresta y el peligro de la seguridad y el bienestar de los demás estudiantes.

Los funcionarios escolares pueden no permitir la interrogación del estudiante bajo arresto en las instalaciones escolares y deberán solicitarle al oficial de arresto que se lleve al estudiante de la escuela lo antes posible.

Interrogación en las instalaciones escolares

Es posible que las investigaciones policiales que involucran la interrogación de estudiantes no estén permitidas en las instalaciones escolares a menos que estén conectadas con un crimen que se comete en las instalaciones o en conexión con una investigación que, si no se permite de inmediato, podrían comprometer el éxito de dicha investigación o poner en peligro las vidas o la seguridad de los estudiantes u otras personas en la medida que, sin embargo, un funcionario escolar esté presente a lo largo de la interrogación.

Las Escuelas Públicas del condado de Cecil deberán permitirle al personal del Departamento de Servicios Sociales local o a un agente de policía que interrogue a un estudiante en las instalaciones escolares durante la jornada escolar en una investigación que involucre la negligencia del niño bajo sospecha conforme al Artículo de Ley de Familia, Subtítulo 7, Código Anotado de Maryland, o abuso del niño bajo sospecha conforme al Artículo de Ley de Familia, Subtítulo 9, Código Anotado de Maryland.

El Superintendente o el representante asignado del Superintendente deberá determinar, luego de consultarlo con el agente del Departamento de Servicios Sociales local o el agente de policía, si un funcionario escolar deberá estar presente durante la interrogación del estudiante. En casos en los que se permite la interrogación de estudiantes en las instalaciones escolares, el funcionario escolar deberá informar rápidamente a los padres o tutores y a la Oficina del Superintendente acerca de la naturaleza de la investigación.

No se les requiere a los funcionarios escolares que notifiquen a los padres o tutores de investigaciones en las instalaciones escolares que involucren presunta negligencia del niño conforme al Artículo de Ley de Familias, Subtítulo 7, Código Anotado de Maryland, y presunto abuso infantil conforme al Artículo de Ley de Familias, Subtítulo 9, Código Anotado de Maryland.

En caso de que no haya un arresto, los funcionarios escolares pueden no autorizar la remoción de un estudiante de la escuela con el objetivo de un interrogatorio de investigación sin el consentimiento de los padres/tutores excepto como se autoriza a continuación:

- Se puede retirar a un estudiante de las instalaciones escolares si dicho estudiante es una víctima sospechosa de abuso o negligencia infantil y el Departamento de Servicios Sociales local tiene la custodia del niño o existe una orden judicial de retirar al niño.
- El Superintendente o el representante asignado del Superintendente deberá asegurarse de notificar rápidamente a los padres o tutores si se retira de la escuela a un estudiante conforme a esta sección.

Inspección e incautación de la policía

Los agentes de policía deberán llevar a cabo las inspecciones de los estudiantes y de las instalaciones escolares de acuerdo con sus políticas y procedimientos establecidos. Se deberá hacer todo lo posible para realizar inspecciones de forma tal que se altere la rutina escolar normal lo menos posible y que el estudiante afectado no se avergüence.

Un agente de policía no podrá inspeccionar a un estudiante que no esté bajo arresto a menos que tenga una sospecha razonable de que el estudiante está ocultando un arma que genera peligro para los demás. Un funcionario escolar no podrá llevar a cabo una inspección de la persona si lo solicita el agente de policía.

Perros detectores de drogas

El Consejo de Educación del condado de Cecil se compromete a promover y proveer un entorno académico sin drogas para todos los estudiantes. Como método para cumplir con este compromiso, el Consejo de Educación autoriza el uso de perros detectores de drogas.

El uso inicial de perros detectores de drogas en cualquier escuela pública del condado de Cecil se anunciará a través del sistema de altavoces en todo el edificio. Todo uso posterior de los perros detectores de drogas puede ocurrir de forma aleatoria.

Código de vestimenta

Ciertos tipos y estilos de vestimenta que son inadecuados como atuendos para la jornada escolar pueden crear un entorno disruptivo o un peligro para la salud o seguridad, y se prohíben en las escuelas y las actividades escolares. Se espera que los estudiantes usen una vestimenta adecuada.

Las prendas, los símbolos y los accesorios que están prohibidos son aquellos que tienen las siguientes características:

- No son aceptables en el entorno de trabajo o aprendizaje.
- Presentan un peligro a la seguridad o salud.
- Interfieren o alteran el proceso educativo.
- Promueven el comportamiento inseguro o inadecuado.
- Son vulgares, obscenos, provocativos u ofensivos.
- Humillan a otras personas por motivos de raza, color, etnia, género, discapacidad u otros atributos.
- Promueven el uso de tabaco, drogas o alcohol.
- A continuación, se encuentran algunos ejemplos de vestimenta, símbolos y accesorios prohibidos:
- Accesorios que cubren la cabeza, como sombreros, bandanas, capuchas, gorras y bandas elásticas, excepto aquellos que se usan con fines médicos o religiosos y están aprobados y aceptados.
- Pantalones que se arrastran por el suelo; calzado que presenta un peligro de tropiezo, caída o seguridad; o vestimenta que oculta la identidad de quien la usa. Además, la vestimenta que deja al descubierto las partes íntimas del cuerpo, la ropa interior, el abdomen, las nalgas o aquellas partes del cuerpo que normalmente están cubiertas por la ropa interior, como: tops sin tirantes; ropa de tirantes delgados; camisetas de un solo tirante; camisas o blusas con la espalda descubierta; tops con el hombro al descubierto; musculosas; tops cortos y ajustados; faldas, vestidos, falda pantalón, shorts excesivamente cortas; pantalones ajustados o provocativos; pantalones o shorts que caen por debajo de las caderas; o camisas, blusas, pantalones u otra prenda que se transparente.
- Maquillaje, pintura facial o corporal, o accesorios que: muestren mensajes o símbolos que son ofensivos, tienen contenido sexual, vulgar, humillante o inflamatorio; que promueven el consumo de drogas, alcohol o tabaco; que promueven una conducta violenta, ilegal o antisocial; que oculten la identidad de quien lo usa; o que altere el proceso educativo.
- Los artículos que se pueden utilizar como armas o representan un peligro a uno mismo o a los demás, como: cadenas, pinches (incluidos los colgantes con pinches), pulseras o brazaletes, anillos, palos, cables, cuerdas o garrotes.
- Cualquier representación o parecido a la bandera de los Estados Confederados de América, o discurso abusivo o amenazante, símbolos o escrituras que expresen prejuicio en contra de una persona o un grupo de personas.

Uso de recursos tecnológicos

El Consejo de Educación reconoce que la tecnología mejora el entorno educativo, pero también reconoce que su uso indebido puede alterar el entorno de aprendizaje. La intención del Consejo es garantizar que la posesión de dispositivos electrónicos portátiles no altere el entorno de aprendizaje, las actividades extracurriculares ni la seguridad de la escuela, incluido el traslado seguro de los estudiantes. Se espera que todas las personas que utilicen dispositivos tecnológicos y redes de las Escuelas Públicas del Condado de Cecil (CCPS) cumplan con los

requisitos y las responsabilidades generales que se detallan en la Política de Uso Responsable de la Tecnología (Política IIBH).

Disposiciones generales:

- El uso de todo dispositivo tecnológico perteneciente a las CCPS o propio en la propiedad de las CCPS implica que el usuario participa de forma consciente e intencional en el uso de recursos tecnológicos de las CCPS y acepta cumplir con esta regulación y todas las leyes, políticas y regulaciones de referencia.
- Los usuarios no deberán esperar privacidad o propiedad cuando utilicen recursos tecnológicos de las CCPS.
- El uso de recursos tecnológicos de las CCPS es un privilegio. Realizar cualquier actividad prohibida explicada en esta regulación puede resultar en la pérdida de este privilegio y una medida disciplinaria.
- Todas las herramientas, componentes relacionados y programas brindados para el uso se consideran bienes de las CCPS. Toda persona que dañe los bienes puede estar sujeta a la pérdida de los privilegios, otra medida disciplinaria o una compensación de los daños.
- Todos los servicios autorizados (correo electrónico, servicios de comunicación, sistemas internos o externos, servicios basados en la nube, redes sociales, etc.) se proporcionan solo para que se usen como apoyo de las actividades educativas.
- Se requiere que las CCPS filtren contenido de internet en función de los requisitos de la Ley de Protección de la Infancia en Internet (CIPA, por sus siglas en inglés). Cualquier intento de evitar los filtros de contenido es una infracción directa de esta política y resultará en una medida disciplinaria.
- Los usuarios no podrán descargar, instalar o utilizar ningún programa/aplicación no autorizados dentro del entorno de red de las CCPS. Todos los programas/las aplicaciones que presentan un riesgo o una amenaza a las CCPS o sus estudiantes o empleados se identificarán y restringirán. La restricción puede incluir la desactivación remota de los programas/las aplicaciones, la desactivación o confiscación del dispositivo y la posterior medida disciplinaria.
- Los estudiantes cumplirán con las Responsabilidades y Derechos de los Estudiantes (Política JF) en toda comunicación electrónica, actividad en la red o comportamiento en línea.

Disposiciones para los usuarios:

- Los usuarios no compartirán ni divulgarán sus credenciales a nadie.
- Los usuarios no intentarán descubrir, emplear, imitar, compartir o registrar las credenciales de otro usuario.
- Los usuarios no hackearán ni intentarán obtener acceso a ningún sistema, servicio o dispositivo de usuario tecnológico para el cual no se le ha permitido el acceso anteriormente.
- Los usuarios no realizarán comercio personal ni intentarán lucrarse con el uso de los recursos tecnológicos de CCPS.
- Los usuarios informarán todo conocimiento de actividad no autorizada a los docentes, administradores de la escuela o supervisores. Todas las actividades no autorizadas se informarán a las autoridades locales y legales según lo requiera la ley.

Actividades en línea

Correo electrónico:

- Se les asignará a los estudiantes y empleados una cuenta de correo electrónico, un disco de almacenamiento en la nube, un paquete de productividad y herramientas sociales. Estas cuentas son propiedad de las CCPS, y todas las actividades deben cumplir con la Política de Uso Responsable de la Tecnología (Política IIBH).
- El principal objetivo del sistema de correo electrónico de las CCPS es que los estudiantes y los miembros del personal se comuniquen con recursos externos y colaboren con los negocios relacionados con la escuela. No se deberán llevar a cabo negocios personales con las cuentas de correo electrónico del sistema escolar. A nivel de estudiantes, aquellos que estén en 3ro a 12do grado contarán con una

cuenta de correo electrónico activada.

- Las cuentas de correo electrónico de las CCPS se pueden utilizar para crear cuentan en línea adecuadas en sistemas o recursos externos para facilitar la enseñanza, el aprendizaje y los negocios escolares. Todos los estudiantes y empleados deben tener en cuenta y cumplir con los términos de servicio para aquellos recursos.
- Se espera que los estudiantes y empleados ejerzan la ciudadanía digital y nunca divulguen información personal, como sus números de teléfono o direcciones o de los demás en ninguna correspondencia por correo electrónico. Los usuarios de cuenta son responsables de todos los mensajes enviados desde sus cuentas.
- Los usuarios nunca deben divulgar o compartir las credenciales de su correo electrónico (usuario y contraseña). Como una cuestión de política, los miembros del personal de las CCPS nunca solicitarán el usuario y la contraseña por correo electrónico.
- Se espera que los estudiantes y empleados informen actividades no autorizadas, como comunicados de correos basura o mensajes obscenos, al personal de la escuela y no respondan ni descarguen archivos de cuentas desconocidas.
- Los mensajes de los correos electrónicos nunca deben causar una alteración en el entorno escolar o las operaciones escolares normales. Los usuarios nunca utilizarán el sistema de correo electrónico de las CCPS para notificar masivamente o enviar correo basura a ningún grupo de personas.
- Los correos electrónicos enviados o recibidos no son confidenciales. A pesar de que la Oficina de Servicios Tecnológicos (TSO, por sus siglas en inglés) de las CCPS no realiza una práctica de seguimiento de los correos electrónicos, la TSO se reserva el derecho a obtener el contenido de la bandeja de entrada de los usuarios por motivos legítimos: para realizar investigaciones internas, para cumplir con las investigaciones de actos ilícitos o para reparar una falla del sistema. Recuerde que su correo electrónico siempre puede ser citado. Las CCPS utilizan Bark para aplicar un filtro de internet a nivel de cuentas para estudiantes en todo el distrito y la escuela no lo puede personalizar. También limpia los correos electrónicos y Google Drive en caso de que detecte contenido según los criterios que las CCPS determinen.
- El correo electrónico no es un sistema de comunicación seguro debido a que el acceso no autorizado siempre puede ocurrir, sin importar el nivel de seguridad del sistema de correo electrónico. Las CCPS no garantizan la seguridad de la información comunicada a través de correo electrónico.

<u>Derechos de autor, propiedad intelectual y contenido digital:</u>

- Los estudiantes y empleado cumplirán con las leyes de derechos de autor adecuadas y la Política de Materiales con Derechos de Autor (Política EGAA).
- Los recursos digitales se deben utilizar para fines educativos en el nivel/escuela para el cual se compraron de conformidad con los acuerdos de licencia.
- Cuando los estudiantes utilizan servicios/herramientas en línea para producir contenido, los docentes y el personal deben tener en cuenta los términos de servicio y enseñarles a los estudiantes el uso correcto de la configuración para proteger los derechos de propiedad intelectual y la privacidad de los estudiantes.
- Todo recurso digital propuesto debe ser revisado y aprobado por el Comité de Asignación de Recursos y cumplir con la Política de Materiales Educativos (Política IIA) antes de que se compre.

<u>Redes sociales y otras tecnologías de comunicación</u>

Las CCPS ofrecen una variedad de métodos de preferencia para comunicarse y conectarse con familias con objetivos educativos, como SchoolMessenger, PowerSchool, Blackboard, etc. Cuando corresponde, el distrito apoya el uso de las redes sociales por parte de los empleados en búsqueda de cumplir objetivos de enseñanza y educación. El distrito puede utilizar las redes sociales para conectarse con estudiantes, padres, facultades, miembros del personal, exalumnos, colegas y otros educadores.

Se aplican las siguientes directivas:

- Todas las redes sociales de terceros utilizadas deben cumplir con la Ley de Protección de la Privacidad en Línea para Niños (COPPA, por sus siglas en inglés).
- A causa de la COPPA, una iniciativa para proteger la privacidad de los niños, los estudiantes de escuelas primarias y medias no deben tener cuentas en redes sociales ni sitios de comunicación; por lo tanto, esos niveles no se comunicarán con los estudiantes a través de redes sociales.
- Los estudiantes y empleados cumplirán los términos publicados de servicio, licencia, acuerdos de uso parcial y política de privacidad. Si no hay un término de servicio o política de privacidad, no se puede utilizar.
- Antes de utilizar una red social de un tercero para actividades sancionadas por las CCPS, los empleados crearán un plan de acción para el uso de la red social de un tercero y lo presentará ante el director de la escuela para que lo apruebe.
- El dueño del contenido les informará a los padres cómo se utilizará la red social, cómo se contactará a sus hijos en línea y las expectativas de comportamiento adecuado.
- El dueño del contenido les informará a los estudiantes las expectativas, el uso adecuado y la responsabilidad del uso de la red social.
- Los empleados que utilicen redes sociales de terceros de forma profesional crearán una cuenta vinculada a su dirección de correo electrónico de las CCPS y distinta de todas las cuentas personales. Las cuentas de correo electrónico de las CCPS no se pueden utilizar para crear ninguna cuenta personal de redes sociales.
- Cuando utilicen redes sociales con un objetivo profesional, los empleados se identificarán a ellos mismos y a las CCPS como su empleador.
- Los empleados deben cumplir con las obligaciones de confidencialidad impuestas por la ley, incluida la HIPAA y la FERPA.
- Los empleados deben adherirse a las políticas de privacidad y excluir a los estudiantes que no han aceptado que las CCPS utilicen sus fotografías para ningún propósito. Las fotografías de los estudiantes no se utilizarán junto a sus nombres.
- Los empleados configurarán los ajustes de privacidad de la red social para limitar la visibilidad del contenido a la audiencia a la que va dirigido.
- Las políticas y regulaciones de derechos de autor se deben seguir.
- Todas las publicaciones deben reflejar actividades del salón de clases y no comentarios personales o fotografías personales.
- Los dueños del contenido son responsables de supervisar las publicaciones y los comentarios en las redes sociales y los sitios para eliminar las publicaciones que no cumplen con nuestras políticas. El contenido aceptable puede ser positivo o negativo en contexto de conversación, sin importar si es favorable o desfavorable para el distrito. Los comentarios que son obscenos, difamatorios, profanos, calumniosos, amenazantes, hostigadores, abusivos, invasores de privacidad, odiosos, vergonzosos para otra persona o entidad, o que infringen los derechos de propiedad intelectual, no están permitidos y se eliminarán. El propietario/moderador acepta seguir los pasos razonables para prevenir y eliminar comentarios inadecuados y comprender que puede ser necesario interrumpir el uso de las redes sociales si dichos comentarios no se pueden eliminar o prevenir.

Uso del teléfono celular - solo estudiantes de escuela secundaria

Disposiciones generales:

- Todos los dispositivos electrónicos personales deben estar en silencio durante la jornada escolar excepto bajo condiciones específicas que se detallan en la regulación IIBH-RA.
- Esta regulación también aplica a colocaciones académicas o disciplinarias más allá del día educativo normal de acuerdo con las políticas específicas del programa y la discreción de los docentes

supervisores (por ejemplo, MIP, Twilight School, castigo, excursiones, etc.).

- Los estudiantes que eligen traer su propio dispositivo personal a la escuela se hacen responsables de la seguridad, protección y mantenimiento del dispositivo. Los estudiantes que realicen un uso personal aceptable pueden acceder al Wi-Fi de CCPS según los términos de uso. Los filtros de CCPS serán utilizados. Los estudiantes son responsables de su comportamiento mientras utilizan la tecnología de CCPS, incluyendo los servidores computacionales y los puntos de acceso Wi-Fi.
- El acceso al Wi-Fi puede estar restringido en caso de que sea necesario para las operaciones escolares.
- No se deben realizar llamadas telefónicas durante la jornada escolar de enseñanza sin la autorización específica de la administración.
- En ningún momento se deben utilizar los dispositivos en el baño o los vestuarios.
- Los estudiantes y miembros del personal pueden acceder a su correo electrónico personal, redes sociales, cuentas de datos y aplicaciones similares en la medida que sea conforme a la Política de Uso Responsable de la Tecnología (Política IIBH).
- Las infracciones están sujetas a intervenciones de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de las CCPS.

Uso de configuraciones aceptables definido:

- El uso de configuraciones aceptables con dispositivos personales cumplirá las siguientes condiciones:
- Los estudiantes pueden usar un dispositivo personal solo antes y después de la escuela, durante los cambios de clase, durante el desayuno y el almuerzo y en el autobús escolar.
- Se les puede permitir a los estudiantes hacer una llamada telefónica si el personal supervisor de la escuela les da permiso.
- Los estudiantes pueden escuchar música con un auricular o audífono en un oído a un volumen que otras personas no pueden escuchar. Esto se aplica sólo en las configuraciones aprobadas identificadas en el punto número uno anterior.
- La política de uso responsable de la tecnología de CCPS se aplica a los dispositivos personales mientras los estudiantes optan por usarlos en la propiedad escolar y durante eventos autorizados por la escuela.

Definición de uso personal aceptable:

- El uso personal aceptable cumplirá con las siguientes condiciones generales:
- Todas las políticas, regulaciones y expectativas de las CCPS y la escuela aplican como para cualquier otra comunicación, medio de comunicación u otra situación con respecto al uso adecuado, el lenguaje, el contenido explícito, y todas las otras expectativas aplicables para el comportamiento de los estudiantes.
- En ningún momento se pueden tomar, grabar, transmitir o publicar videos, sonidos, grabaciones o imágenes.
- Los estudiantes deben tener al menos un oído sin audífono o auricular en todo momento por motivos de seguridad y para facilitar la comunicación con el personal. No se permiten audios externos.
- Se permite el uso personal aceptable en las áreas comunes. Estas áreas se las define como los vestíbulos escolares, la cafetería, el auditorio, los corredores, las escaleras y otras áreas definidas por la administración; nunca en los baños, vestuarios o áreas para cambiarse.

Consecuencias del uso inaceptable:

- El uso incorrecto de la tecnología de las CCPS o una infracción de la política y las regulaciones puede resultar en la cancelación, revocación, modificación o suspensión del privilegio de acceso del usuario. El uso incorrecto puede ser someter al usuario a otras medidas disciplinarias. Toda infracción de las leyes federales, estatales o locales se informarán a los organismos adecuados.

Las Escuelas Públicas del condado de Cecil no se harán responsables de la pérdida, robo, daño o destrucción de ningún dispositivo electrónico portátil.

Responsabilidad

- Las Escuelas Públicas del condado de Cecil no garantiza de forma explícita ni implícita el acceso a internet que provee. Las CCPS no pueden eliminar por completo el acceso a información que es ofensiva

o ilegal y reside en redes fuera del sistema escolar.
- La precisión y calidad de la información obtenida no se puede garantizar. Las Escuelas Públicas del condado de Cecil no garantizarán la disponibilidad del acceso a internet y no se harán responsables de ninguna información que se pueda perder, dañar, o no estar disponible por cuestiones técnicas u otras dificultades. No se puede garantizar que la información enviada o recibida es privada.

Uso del teléfono celular - estudiantes de escuela primaria y media

Disposiciones generales:
Todos los dispositivos electrónicos personales deben estar en silencio durante la jornada escolar excepto bajo condiciones específicas que se detallan en esta regulación.

- Esta política también aplica a colocaciones académicas o disciplinarias más allá del día educativo normal de acuerdo con las políticas específicas del programa y la discreción de los docentes supervisores (por ejemplo, Twilight School, Saturday School, castigo, excursiones, etc.).
- Los estudiantes que eligen traer su propio dispositivo personal a la escuela se hacen responsables de la seguridad, protección y mantenimiento del dispositivo.
- El acceso al Wi-Fi puede estar restringido en caso de que sea necesario para las operaciones escolares.
- No se deberán realizar llamadas telefónicas durante la jornada escolar de enseñanza.
- En ningún momento se deben utilizar los dispositivos en el baño, patios de juego o los vestuarios.
- Las infracciones están sujetas a intervenciones de acuerdo con el Código de Disciplina Estudiantil de las CCPS.
- Se espera que los estudiantes de intermedia apaguen y guarden sus teléfonos en una bolsa Yondr durante todo el día. El incumplimiento de esta política resultará en que el teléfono del estudiante sea retenido en la oficina principal hasta el final del día escolar. Se ha establecido un calendario de consecuencias para casos de incumplimiento inicial y continuo.

Definición de uso aceptable de la configuración
El uso aceptable de la configuración cumplirá con las siguientes condiciones:

- Los estudiantes pueden utilizar un dispositivo personal antes y después de la escuela y en el autobús escolar.
- Los estudiantes pueden tener permiso de realizar llamadas telefónicas si tienen autorización del personal escolar que supervisa.
- Antes y después de la escuela, los estudiantes pueden escuchar música con un audífono o auricular en un oído a un volumen que no puedan escuchar las demás personas.
- La política de uso responsable de la tecnología de las CCPS aplica a los dispositivos personales que los estudiantes eligen utilizar en las instalaciones escolares y durante eventos sancionados por la escuela.

Definición de uso personal aceptable
El uso personal aceptable cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- Todas las políticas, regulaciones y expectativas de las CCPS aplican como para cualquier otra comunicación, medio de comunicación u otra situación con respecto al uso adecuado, el lenguaje, el contenido explícito, y todas las otras expectativas aplicables para el comportamiento de los estudiantes.
- En ningún momento se pueden tomar, grabar, transmitir o publicar videos, sonidos, grabaciones o imágenes.
- Los estudiantes deben tener al menos un oído sin audífono o auricular en todo momento por motivos de seguridad y para facilitar la comunicación con el personal. No se permiten audios externos.
- El uso personal aceptable está permitido solo antes y después de la escuela, y en el autobús escolar; nunca en los baños, vestuarios o áreas para cambiarse.

Consecuencias del uso inaceptable
El uso incorrecto del teléfono celular conforme a la política y las regulaciones puede resultar en consecuencias disciplinarias, así como también en la confiscación del dispositivo hasta que los padres lo retiren. El uso incorrecto puede ser someter al usuario a otras medidas disciplinarias. Toda infracción de las leyes federales, estatales o locales se informarán a los organismos adecuados.

Las Escuelas Públicas del Condado de Cecil no serán responsables por la pérdida, robo, daño o destrucción de ningún dispositivo electrónico portátil.

SMARTPass

Este año escolar introduciremos el sistema SMARTPass en todas las escuelas secundarias. Este sistema proporciona una solución de pase electrónico para pasillos que ayuda a los administradores escolares con la gestión del movimiento de los estudiantes en el edificio. También permite a los administradores escolares ver qué estudiantes están fuera de clase en un momento dado. Identificar qué estudiantes están en los pasillos y lejos de un maestro es vital durante cualquier situación de emergencia, como un incendio o si hay un intruso en el edificio. SMARTPass reduce las interrupciones en el aula y permite a los estudiantes asignarse su propio pase para salir de su aula. También proporciona datos a los administradores para que puedan realizar mejoras a los procesos usados para manejar el movimiento de los estudiantes.

Acoso escolar, hostigamiento o intimidación de estudiantes

El Consejo de Educación del condado de Cecil reconoce que todos los estudiantes tienen derecho a aprender en un entorno libre de acoso escolar, hostigamiento e intimidación. Sin importar el medio, toda conducta que represente hostigamiento, acoso escolar o intimidación en las instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela o en conexión directa con la escuela no se tolerará y estará sujeta a medidas disciplinarias. Los estudiantes u otras personas que informen este tipo de comportamiento en buena fe tienen derecho a estar libres de represalias o venganzas. Sin importar el medio, se prohíben las represalias o venganzas en contra de las personas que informan casos de acoso escolar, hostigamiento, intimidación o comportamientos similares. Además, todo comportamiento de este estilo que se determine que está basado en motivos de la raza, el género, la orientación sexual, la creencia religiosa, la discapacidad o la circunstancia de vida de otro estudiante no se tolerará y será abordado por la administración de la escuela de inmediato.

En concurrencia con la Ley de Informes Escolares Seguros de 2005, y según su enmienda en 2008, cada escuela deberá poner a disposición de los estudiantes y el personal formularios de informe de hostigamiento/acoso escolar. Los formularios de informe se pueden encontrar en el Anexo A de este manual. Los directores de las escuelas son responsables de investigar y resolver en la medida de lo posible todas las instancias informadas de acoso escolar, hostigamiento, intimidación o comportamientos similares y mantener registros de los mismos en conformidad con la política del Consejo y la ley estatal.

Definiciones
Acoso escolar: es el comportamiento no deseado y humillante entre estudiantes que involucra un desequilibrio real o percibido de poder. El comportamiento se repite o es muy probable que se repita a lo largo del tiempo. Para que se considere acoso escolar, el comportamiento debe ser intencional e incluir lo siguiente: 1) un desequilibrio de poder (los estudiantes que acosan utilizan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o dañar a otras personas), y 2) repetición (los comportamientos de acoso escolar suceden más de una vez y es muy probable que se repitan según la evidencia recopilada).

Acoso Cibernético: es acoso que tiene lugar en dispositivos digitales como celulares, computadoras y tabletas. El acoso cibernético puede ocurrir a través de mensajes de texto, aplicaciones, o en línea a través de redes sociales, foros, o juegos en los que las personas ven, participan o comparten contenido. El acoso cibernético incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o hiriente acerca de otro estudiante. Puede

incluir el compartir información personal o privada acerca de otra persona que provoque vergüenza o humillación.

Hostigamiento: incluye acciones negativas reales o percibidas que ofenden, ridiculizan o humillan a otro estudiante por motivos de raza, color de piel, etnia, nacionalidad, estado migratorio, estado familiar/parental o estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, linaje, características físicas, estatus socioeconómico, capacidad o discapacidad física o mental. Esto también incluirá discurso abusivo o amenazante, símbolos o escrituras que expresen prejuicio en contra de una persona o un grupo de personas.

Intimidación: es toda comunicación o acción dirigida a otro estudiante que amenaza o induce un sentimiento de miedo o inferioridad. Las represalias se pueden considerar una forma de intimidación.

Apoyos

El Consejo también reconoce la necesidad de servicios de apoyo para estudiantes específicos, testigos, y estudiantes que son culpables de acoso escolar a fines de resolver las instancias de acoso escolar. Conforme a la ley estatal y las políticas locales, el Departamento de Servicios Estudiantiles producirá y mantendrá una lista de recursos comunitarios e internos disponibles y organizaciones que estarán a disposición de todos los padres y niños.

Si es víctima de acoso escolar, siga estos pasos:

- Cuéntele a alguien (su padre/madre, un docente, un asesor, o administrador de la escuela).
- Intente no demostrar enojo ni miedo.
- Pídale con calma al estudiante que se detenga, o no diga nada y retírese.
- Intente evitar situaciones en las que es probable que haya acoso escolar.

Si conoce a alguien que es víctima de acoso escolar, siga estos pasos:

- Si se siente a salvo, pídale al estudiante acosador que se detenga.
- Si no se siente a salvo, haga lo siguiente:
- ✓ Sea amigable y brinde apoyo al estudiante que está siendo acosado.
- ✓ No incentive al estudiante acosador riéndose o uniéndose.
- ✓ Cuéntele a quienes están presentes cómo pueden ayudar a detener el acoso escolar.
- ✓ Incentive al estudiante víctima a que hable con alguien.

Se puede encontrar el Formulario de informe de acoso escolar, hostigamiento e intimidación en el Anexo A de este manual.

Pandillas

El Consejo de Educación reconoce la importancia de proveer un entorno de aprendizaje seguro y protegido que esté libre de miedo a la violencia o intimidación. Así es como la política de las Escuelas Públicas del condado de Cecil prohíben las actividades de pandillas y comportamientos grupales destructivos o ilegales similares. Dicha conducta en las instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela o en conexión directa con la escuela no se tolerará y estará sujeta a medidas disciplinarias. Los estudiantes u otras personas que informen este tipo de comportamiento en buena fe tienen derecho a estar libres de represalias o venganzas. Sin importar el medio, se prohíben las represalias o la venganza en contra de personas que informan cualquier actividad relacionada a las pandillas o estudiantes víctimas, testigos, personas presentes u otros con información confiable acerca de un hecho de actividad pandillera y comportamiento grupal ilegal similar.

Participación en actividades relacionadas con las pandillas

Ningún estudiante deberá usar vestimenta, accesorios o emblemas que indiquen que ese estudiante es miembro de una pandilla. Todos los estudiantes que usen, lleven o muestren indumentaria relacionada a pandillas o presenten comportamientos o gestos que simbolizan la pertenencia a una pandilla, o que cause o participe en actividades que intimidan o afectan la asistencia o el entorno de aprendizaje de otro estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias.

Las actividades sospechosas de pandillas o comportamientos grupales destructivos o ilegales similares las investigarán rápidamente los administradores de la escuela. Las actividades criminales se informarán a las fuerzas policiales. Los estudiantes sancionados por comportamiento de pandillas o grupal que sea destructivo o ilegal pueden estar sujetos a medidas correctivas, entre ellas, servicio comunitario, educación alternativa o asesoramiento de salud mental. Las medidas disciplinarias pueden incluir la suspensión, derivación o expulsión, cargos penales o acción legal, entre otras.

Se puede encontrar un Formulario de informe de incidente relacionado con pandillas en el Anexo B de este manual.

Dónde conseguir ayuda

Los consejeros escolares comprenden las necesidades de desarrollo de todos los estudiantes e identifican los asuntos que impactan en el aprendizaje y el rendimiento de los estudiantes. Los consejeros escolares son un componente esencial en la planificación escolar, los programas escolares y el entorno escolar. Las Escuelas Públicas del condado de Cecil brinda apoyo a al menos un consejero escolar en cada edificio. El consejero se reunirá individualmente, en grupos reducidos o en el entorno del salón de clases para abordar las necesidades de todas las partes interesadas. Los estudiantes se pueden comunicar con el consejero tras completar un pase de orientación o presentándose en la oficina y solicitando una reunión. A través del asesoramiento, la coordinación y la consulta, el consejero facilita la comunicación y establece conexiones con la escuela, el hogar y los recursos de la comunidad para el beneficio de los estudiantes.

Uso o posesión de productos de tabaco

La Ley de Tabaco 21 prohíbe la venta de todos los productos de tabaco y cigarrillos electrónicos a personas menores de 21. El consumo o la posesión de cualquier producto de tabaco, incluidos los cigarrillos electrónicos y cualquier dispositivo de vapeo, incluidos los productos derivados, por parte de estudiantes no estará permitido en las instalaciones escolares durante la jornada escolar regular o los eventos patrocinados por la escuela. Los estudiantes menores de veintiún (21) años de edad que infrinjan la política recibirán intervenciones disciplinarias basadas en la escuela como se indica en la Guía de Tabaco/Vapeo desarrollada en conformidad con la Política de Consumo o Posesión de Cualquier Producto de Tabaco (Política JFCG).

La prohibición de productos de tabaco está establecida por sobre la base de que los estudios han demostrado regularmente que fumar o consumir productos de tabaco es perjudicial para la salud de quien consume y los demás.

Drogas y alcohol

La posesión, el consumo o la distribución de bebidas alcohólicas, drogas ilegales u otros estupefacientes en las instalaciones escolares generan una probabilidad razonable de alteración o interferencia con el proceso académico y constituye un peligro considerable a las personas y la propiedad. Las Escuelas Públicas del condado de Cecil se comprometen a brindar un entorno sin drogas, alcohol o estupefacientes en todas las escuelas. Dicho entorno favorece el aprendizaje y busca mantener y promover la salud física y mental de los estudiantes.

Existe evidencia confirmada de que el consumo de alcohol, drogas ilegales y estupefacientes altera la vida de uno mismo y la de los demás. El Consejo cree que nuestras escuelas deben abordar este problema a través de la educación y el asesoramiento, así como también a través de medidas disciplinarias. Esto se logra con el plan de estudios y el asesoramiento individual de los estudiantes por parte de los docentes y los miembros del personal adecuados.

La posesión, el consumo, la distribución o la conspiración para distribuir bebidas alcohólicas, drogas ilegales, otros estupefacientes o drogas no sustancias similares a drogas no controladas en cualquier cantidad, o

parafernalia de drogas están prohibidos en las instalaciones pertenecientes al Consejo, en autobuses escolares y otros vehículos utilizados para traslados patrocinados por la escuela o actividades patrocinadas por la escuela fuera del predio. La presencia de cualquier estudiante que esté bajo la influencia o demuestre otra evidencia de consumo de bebidas alcohólicas, drogas ilegales u otros estupefacientes también están prohibidos en las instalaciones escolares, los autobuses escolares u otros vehículos utilizados para traslados patrocinados por la escuela o actividades patrocinadas por la escuela fuera del predio. Toda infracción de la Política de Drogas y Alcohol (Política JFCH) resultará en sanciones escolares y puede resultar en una evaluación de detección de drogas o alcohol a cargo de un profesional certificado del cuidado de la salud.

Servicios de salud escolares

Las Escuelas Públicas del condado de Cecil creen que los niños sanos son estudiantes exitosos. Los enfermeros escolares cierran la brecha entre la salud, el bienestar y el aprendizaje utilizando prácticas basadas en evidencia para brindar un programa integral de servicios de la salud diseñado para identificar y reducir los aspectos de la salud de los estudiantes que obstaculizan el aprendizaje. El enfermero escolar es un miembro vital del equipo escolar que lidera el cambio hacia la salud avanzada y colabora con los miembros del personal escolar, los padres y los miembros de la comunidad a fines de mantener a los estudiantes seguros en la escuela y sanos para que aprendan.

Medicamentos autorizados

Los medicamentos se deben proporcionar en el hogar si es posible. Los medicamentos recetados tres (3) o menos veces al día se deben dar antes de la escuela, después de la escuela y a la hora de dormir. Todos los medicamentos administrados durante la jornada escolar deben contar con una receta escrita de un médico y la firma de los padres/tutores antes de que se administre el medicamento. Todos los medicamentos deben estar en el contenedor original etiquetado. La etiqueta de la botella o el contenedor debe coincidir de manera exacta con la receta médica antes de que se pueda dar el medicamento en la escuela; esto aplica para todos los medicamentos, con o sin receta. Se pueden obtener los formularios de pedidos de medicamentos a través del enfermero escolar. Un adulto responsable debe llevar los medicamentos a la escuela. Para los medicamentos con receta, pídale al farmaceuta una botella para la escuela y una para el hogar. La primera dosis de medicamento se la debe dar alguno de los padres o el tutor para asegurarse de que el estudiante no tiene una reacción adversa/alérgica. Los nuevos formularios de pedidos se deben completar al comienzo de cada año escolar y en cualquier momento que haya un cambio en la dosis o la hora del medicamento. Si un estudiante asiste a una excursión en la que debe pasar una noche, asegúrese de obtener un pedido médico por escrito para cualquier medicamento que tome en el hogar para que se le pueda dar durante el evento patrocinado por la escuela en el que el estudiante pasará la noche.

Puede encontrar un formulario de autorización médica en el Anexo D de este manual.

Cuidado de emergencia

La asistencia médica de emergencia se brindará a los estudiantes inscriptos en las Escuelas Públicas del condado de Cecil cuando ocurra un accidente grave, una lesión grave o una enfermedad que podría poner en riesgo la vida del estudiante durante la jornada escolar. Esto incluye garantizar la disponibilidad de un desfibrilador externo automático (DEA) en todas las escuelas, así como también, la provisión de personal capacitado para administrar epinefrina (proyecto de ley del Senado 621) o naloxona (proyecto de ley del Senado 1060).

Ayude a su hijo a desarrollar comportamientos saludables de asistencia

Cuando un estudiante se ausenta a la escuela por varios días, se atrasan y tienen dificultades para alcanzar a sus compañeros. Comprendemos que los niños y los adolescentes se pueden enfermar a veces y que necesiten quedarse en el hogar. Un niño debe permanecer en el hogar en los siguientes casos:

- Tiene fiebre de más de 100 grados.
- Ha vomitado dos o más veces.

- Tiene diarrea.
- Tiene dolor fuerte y está bajo tratamiento con medicamentos fuertes recetados para controlar el dolor.

Participación en telemedicina estudiantil

CCPS está comprometido con el bienestar físico y mental de los estudiantes y permitirá que los estudiantes de secundaria participen en citas de telemedicina durante el día escolar, con el consentimiento adecuado, para garantizar el acceso oportuno a la atención médica sin interrumpir el aprendizaje. Si su hijo necesita participar en una cita de telemedicina durante el día escolar, comuníquese con la oficina principal de su escuela.

Codigo de conducta estudiantil

Las Escuelas Públicas del condado de Cecil se comprometen a crear un sistema escolar en el que la enseñanza y el aprendizaje se lleven a cabo a diario en un entorno escolar seguro, comprensivo y respetuoso donde se valore a los estudiantes, el personal y las familias y donde tengan la oportunidad de ser exitosos. La seguridad escolar y el éxito académico se crean y fortalecen cuando los estudiantes participan de forma efectiva y activa en su aprendizaje, y cuando existen vínculos positivos entre los estudiantes y los miembros del personal de la escuela. Las escuelas deben proveer expectativas de comportamiento para todos los miembros de la comunidad escolar que sean equitativos y adecuados en cuanto al desarrollo. Deben fomentar proactivamente un sentido de comunidad dentro de los salones de clases y en toda la escuela. Las Escuelas Públicas del condado de Cecil comprenden que ningún estudiante asiste a la escuela siendo “perfecto”, en cuanto al desarrollo y el desempeño académico, y mucho se enfrentan a desafíos en sus hogares y comunidades. Sin embargo, todos los estudiantes pueden triunfar y se merecen la oportunidad de hacerlo.

Apoyo para todos los estudiantes

Las escuelas deben ofrecer enseñanza y apoyo necesario para abordar las necesidades académicas y de comportamiento de los estudiantes. Cuando el comportamiento de los estudiantes se vuelve inadecuado, los estudiantes deben tener la oportunidad de expresar su percepción de la situación. Los estudiantes necesitan aprender y comprender el impacto que su comportamiento tiene en el entorno de aprendizaje y en las relaciones dentro de él. Los estudiantes deben hacerse responsables de sus actos y realizar enmiendas para que aprendan de sus errores. Las Escuelas Públicas del condado de Cecil creen que el objetivo principal de toda medida disciplinaria debe ser rehabilitar, restaurar y educar a fines de fomentar un clima escolar más positivo. Además, las Escuelas Públicas del condado de Cecil administran disciplina en consecuencias graduadas e intervenciones para enseñarles a los estudiantes cuál es el comportamiento adecuado. Retirar a un estudiante de la escuela con medidas disciplinarias excluyentes, como suspensión fuera de la escuela, expulsión, o derivación a un entorno educativo alternativo debería siempre ser el último recurso. Los estudiantes a quienes les hacen retirarse deben tener la oportunidad de recuperar el trabajo para obtener crédito a fines de que puedan mantener el ritmo del trabajo en clase y seguir en camino para graduarse. Además, cuando los estudiantes regresan a la comunidad escolar luego de procedimientos disciplinarios excluyentes, las escuelas deben asistir la reintegración a la comunidad a través de diálogo con todas las partes afectadas por la mala conducta y la ausencia de las instalaciones escolares.

En todas las Escuelas Públicas del condado de Cecil, las Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS, por sus siglas en inglés) juegan un rol fundamental en el apoyo y la definición de un clima escolar positivo. Las PBIS brindan sistemas para que las escuelas diseñen, implementen y evalúen planes de apoyo efectivos a nivel escolar, en el salón de clases, fuera del salón de clases y específicos para cada estudiante. Cuando se implementan con fidelidad, las PBIS a nivel escolar buscan reducir el comportamiento problemático, mejorar el clima escolar y crear un entorno escolar más seguro, predecible y efectivo para todos los estudiantes. Las escuelas que utilizan el modelo de las PBIS suelen participar en la recopilación y el análisis de datos escolares pertinentes, enseñando explícitamente las expectativas claras de comportamiento a los estudiantes y estableciendo un sistema de respuestas de los miembros del personal que sean adecuadas, positivas y

correctivas para el comportamiento de los estudiantes.

A medida que los estudiantes aprenden y se adaptan a las responsabilidades y los desafíos del entorno escolar, a veces sucede que sus acciones o comportamientos infringen una política del Consejo de Educación o el Código de Conducta Estudiantil. En caso de que ocurra esto, es responsabilidad de los administradores de la escuela llevar a cabo las indicaciones que se presentan en la siguiente sección.

Centro de apoyo estudiantil

El Sistema de Apoyo Estudiantil es un enfoque multidisciplinario para satisfacer las necesidades sociales, emocionales y conductuales de cada estudiante. Este sistema se basa en Intervenciones y Apoyos Positivos para el Comportamiento (PBIS), Atención Informada sobre el Trauma y Prácticas Restaurativas. En el Condado de Cecil, estas iniciativas pueden haberse considerado por separado; sin embargo, la integración de estos sistemas de creencias enfoca el plan.

El Centro de Apoyo Estudiantil (SSC, por sus siglas en inglés) es una parte integral del sistema escolar de apoyos de salud conductual de Nivel I, basado en:

1. Intervenciones y Apoyos Positivos para el Comportamiento
2. Neurociencia
3. Teoría del Desarrollo Infantil
4. Prácticas Restaurativas

Cada intervención está diseñada para promover un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para todos los estudiantes. Cuando los estudiantes presentan comportamientos desafiantes o se hacen daño a sí mismos o a otros, generalmente es porque no conocen otra manera de satisfacer sus necesidades sociales, emocionales o académicas. Es responsabilidad del personal docente enseñar a los estudiantes que demuestran comportamientos desadaptativos las herramientas necesarias para tener éxito en estas áreas y las habilidades para utilizarlas.

Los estudiantes pueden acceder al SSC de diversas maneras:

- Referencia del maestro
- Auto-referencia
- Visita programada
- Intervención como parte de un plan de comportamiento o de éxito estudiantil
- Referencia del consejero escolar o administrador: los estudiantes que necesiten calmarse o reenfocarse pueden ser referidos por consejeros escolares o administradores

El personal del Centro de Apoyo Estudiantil cumple diversas funciones, entre ellas:

- Evaluar las necesidades de los estudiantes cuyo comportamiento interfiere con su propio aprendizaje o el de otros
- Desescalar a estudiantes que están alterados
- Crear un plan que apoye a los estudiantes que muestran un patrón de interrupción y que los ayude a regresar al aula. Enseñar respuestas apropiadas a impulsos emocionales
- Apoyar y colaborar con maestros del aula, consejeros escolares y administradores

Las visitas de los estudiantes al Centro de Apoyo Estudiantil se comunicarán a los padres o tutores caso por caso, según lo determine el consejero escolar o el administrador, a menos que el padre/tutor del estudiante solicite lo contrario. Toda comunicación con los padres/tutores sobre el uso del Código de Conducta Estudiantil será realizada por personal certificado. El Técnico de Apoyo Estudiantil no debe contactar a los padres/tutores.

Investigations and Consequences

Cuando ocurre un incidente, los administradores deben seguir los pasos a continuación:

- **Redireccionar para corregir el comportamiento.** Todos los adultos deben redireccionar a los estudiantes para corregir el comportamiento inadecuado y minimizar las probabilidades de que ese comportamiento empeore o vuelva a ocurrir.
- **Intervenir** para minimizar la intensificación y alteración, resolver el conflicto, y cuando sea necesario para mantener a los estudiantes y el personal a salvo. Si un estudiante se lastimó, haga todo lo posible y razonable por notificarles de inmediato a los padres/tutores.
- **Recopile** información a través del diálogo con los estudiantes, docentes, personal escolar u otra persona que hayan estado involucrados. Identifique los factores que pueden haber contribuido con el incidente y busque comprender todo el contexto.
- **Analizar** si el supuesto comportamiento del estudiante está comprendido en el Código de Conducta Estudiantil con la información recopilada. Si es así, determinar el rango de las intervenciones u consecuencias basándose en las circunstancias, e identificar la intervención o consecuencia adecuada enunciada (consulte las páginas 24, 25 y 26).
- **Converse** con el estudiante y bríndele una oportunidad para que explique su perspectiva. Busque comprender la causa de origen del comportamiento, ya sea un trauma o necesidades sociales, emocionales o de salud conductual que no estén satisfechas.
- **Determine y considere las necesidades de todas las partes involucradas.** Los administradores deben considerar las necesidades sociales, emocionales o de seguridad del estudiante y el personal afectado, y brindar apoyo adecuado y seguimiento del caso.
- **Asignar intervenciones o consecuencias** de acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta Estudiantil.
    - Identificar la(s) intervención(es) o consecuencia(s) más propensas a abordar la causa del comportamiento, ya sean necesidades sociales, emocionales o relacionadas con un trauma, reparación del daño, y evitar que se repita el comportamiento.
    - El director tiene la autoridad final para asignar intervenciones y consecuencias en función de los mejores intereses de la comunidad escolar, incluidos los recursos escolares disponibles y las necesidades y los derechos de todos los estudiantes involucrados en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.
    - Tenga en cuenta que las CCPS no apoyan el uso de políticas de cero tolerancia que requieren que el personal de la escuela suspenda o expulse a los estudiantes como consecuencia de ciertos comportamientos, excepto que lo requiera la ley.
- **Documentar** los comportamientos inadecuados en referencia al Código de Conducta Estudiantil.
- **Restaurar** la participación del estudiante en la comunidad escolar.
    - Si el estudiante recibió una suspensión fuera de la escuela, se debe desarrollar un plan para apoyar la transición de regreso del estudiante a la comunidad escolar con el aporte del estudiante y sus padres/tutores. Esto puede incluir estrategias de prevención de futuros incidentes de conducta, de restauración de vínculos, y de abordaje de las necesidades sociales, emocionales y académicas actuales del estudiante.
    - Cuando un estudiante debe volver a la escuela luego de una expulsión y ha estado asistiendo al Programa Alternativo de Cecil, los administradores de la escuela deben asistir a la reunión de transición en la que también deben estar presentes el estudiante, los padres/tutores y miembros alternativos del personal escolar para conversar acerca del regreso del estudiante y prepararse para una transición exitosa.

Los administradores tienen la discreción de seleccionar intervenciones y consecuencias de un rango recomendado en función de las circunstancias que resultaron en la infracción, los antecedentes de infracciones del estudiante, y el riesgo que implica la infracción en la operación segura y ordenada de la escuela. Las infracciones graves pueden requerir la implementación de intervenciones o consecuencias en el extremo más alto del rango de infracciones iniciales. Las infracciones que se repiten crónicamente o se acumulan pueden

requerir intervenciones o consecuencias que van más allá del rango recomendado. Los administradores escolares siempre tienen la discreción de utilizar las consecuencias en un rango más bajo o utilizar intervenciones tales como la reflexión del estudiante, asesoramiento, restitución, derivación a organismos externos, etc., en caso de que crean que es posible que la consecuencia o intervención cambie el comportamiento del estudiante.

Matriz de las intervenciones y consecuencias

1	2	3	4	5	6	7
Intervenciones en el salón de clases	**Reunión**	**Consecuencias**	**Colocaciones alternativas**	**Suspensión a corto plazo**	**Suspensión a largo plazo**	**Derivación**
Implementada por Docente titular	Reunión con el estudiante	Tiempo en la oficina	*MIP completo	Suspensión de 1 a 3 días Reunión con padres	Suspensión de 4 a 10 días Reunión con padres	Derivación al superintendente
*Prácticas restaurativas	Contacto con los padres	Pérdida de privilegios	*MIP completo (múltiples días)	Programa Twilight	Programa Twilight	Audiencia administrativa
	Advertencia en el autobús	Castigo(s)	Programa Twilight	Reunión con el estudiante	Reunión con el estudiante	*Prácticas restaurativas
	Derivación a Recursos de apoyo	*MIP parcial	Otro Colocación alternativa	*Prácticas restaurativas	*Prácticas restaurativas	
	Confiscación y devolución	Suspensión del autobús	*Prácticas restaurativas			
	*Prácticas restaurativas	*Prácticas restaurativas				

**MIP: Programa de enseñanza modificada*

**Las prácticas restaurativas pueden ejecutarse junto con el rango de consecuencias*

**En cada uno de estos rangos, pueden ejecutarse prácticas restaurativas*

**Existen ciertas infracciones para las cuales las prácticas restaurativas no son una opción*

La tabla anterior es fundamental para esta guía de intervenciones recomendadas. Los rangos recomendados de consecuencias para los niveles de escuela primaria, media y secundaria se pueden encontrar en las próximas tres páginas.

Las infracciones de una política del Consejo de Educación o del Código de Conducta Estudiantil que resulten en un acto criminal se informarán al organismo de aplicación de la ley o de servicio social, según lo requiera la política, regulación o ley.

Rango recomendado de consecuencias para escuela primaria

OFFENSE/VIOLATION	*RANGE OF CONSEQUENCE*						
	1	2	3	4	5	6	7
Academic Dishonesty/Cheating	x	x	x				
Alcohol			x	x	x	x	
Arson/Fire					x	x	x
Bullying/Harassment		x	x	x	x	x	x
Chronic Minor Infractions		x	x	x			
Class Cutting	x	x	x	x			
Disrespect	x	x	x	x	x		
Disruption	x	x	x	x	x	x	x
Dress Code Violation	x	x	x				
Drugs/Distribution			x	x	x	x	x
Explosives			x	x	x	x	x
Extortion			x	x	x		
False Alarm/Bomb Threat				x	x	x	x
Fighting			x	x	x		
Firearms							x
Inappropriate Use of Telecommunications	x	x	x	x			
Inciting/Participating in a Disturbance	x	x	x	x			
Inhalants			x	x	x	x	x
Insubordination	x	x	x	x			
Other Guns			x	x	x	x	x
Other Weapons			x	x	x	x	x
Physical Attack-Student			x	x	x	x	x
Physical Attack-Teacher/Staff				x	x	x	x
Refusal to Obey School Rules/Bus Rules		x	x	x			
Serious Bodily Injury				x	x	x	x
Sexual Activity		x	x	x	x	x	
Sexual Attack				x	x	x	x
Sexual Harassment			x	x	x	x	x
Tardiness	x	x					
Theft			x	x	x	x	
Tobacco		x	x	x	x		
Trespassing		x	x	x	x		
Truancy		x	x	x			
Unauthorized Sale or Distribution		x	x	x	x	x	
Vandalism/Destruction of Property			x	x	x	x	
*Verbal or Physical Gestures that Threaten Teacher/Staff			x	x	x	x	x
*Verbal or Physical Threat-Student			x	x	x	x	x

** Based on threat assessment and nature of circumstance.*

Rango recomendado de consecuencias para escuela media

OFFENSE/VIOLATION	*RANGE OF CONSEQUENCE*						
	1	2	3	4	5	6	7
Academic Dishonesty/Cheating	x	x	x	x			
Alcohol			x	x	x	x	x
Arson/Fire					x	x	x
Bullying/Harassment			x	x	x	x	x
Chronic Minor Infractions		x	x	x			
Class Cutting	x	x	x	x			
Disrespect	x	x	x	x	x		
Disruption	x	x	x	x	x	x	x
Dress Code Violation	x	x	x	x			
Drugs/Distribution			x	x	x	x	x
Explosives					x	x	x
Extortion			x	x	x	x	x
False Alarm/Bomb Threat				x	x	x	x
Fighting				x	x	x	
Firearms							x
Inappropriate Use of Telecommunications	x	x	x	x			
Inciting/Participating in a Disturbance	x	x	x	x			
Inhalants			x	x	x	x	x
Insubordination	x	x	x	x			
Other Guns			x	x	x	x	x
Other Weapons			x	x	x	x	x
Physical Attack-Student					x	x	x
Physical Attack-Teacher/Staff					x	x	x
Refusal to Obey School Rules/Bus Rules		x	x	x			
Serious Bodily Injury					x	x	x
Sexual Activity					x	x	
Sexual Attack					x	x	x
Sexual Harassment			x	x	x	x	x
Tardiness	x	x	x				
Theft			x	x	x	x	
Tobacco				x	x	x	
Trespassing				x	x	x	
Truancy		x	x	x			
Unauthorized Sale or Distribution				x	x	x	
Vandalism/Destruction of Property			x	x	x	x	
*Verbal or Physical Gestures that Threaten Teacher/Staff			x	x	x	x	x
*Verbal or Physical Threat-Student			x	x	x	x	x

**Based on threat assessment and nature of circumstance.*

Rango recomendado de consecuencias para escuela secundaria

OFFENSE/VIOLATION	*RANGE OF CONSEQUENCE*						
	1	2	3	4	5	6	7
Academic Dishonesty/Cheating	x	x	x	x			
Alcohol					x	x	x
Arson/Fire					x	x	x
Bullying/Harassment			x	x	x	x	x
Chronic Minor Infractions		x	x	x			
Class Cutting		x	x	x			
Disrespect	x	x	x	x	x		
Disruption	x	x	x	x	x	x	x
Dress Code Violation	x	x	x	x			
Drugs/Distribution					x	x	x
Explosives					x	x	x
Extortion				x	x	x	x
False Alarm/Bomb Threat					x	x	x
Fighting					x	x	
Firearms							x
Inappropriate Use of Telecommunications	x	x	x	x			
Inciting/Participating in a Disturbance	x	x	x	x			
Inhalants					x	x	x
Insubordination	x	x	x	x			
Other Guns				x	x	x	x
Other Weapons				x	x	x	x
Physical Attack-Student						x	x
Physical Attack-Teacher/Staff						x	x
Refusal to Obey School Rules/Bus Rules		x	x	x			
Serious Bodily Injury					x	x	x
Sexual Activity					x	x	
Sexual Attack					x	x	x
Sexual Harassment					x	x	x
Tardiness	x	x	x	x			
Theft				x	x	x	
Tobacco				x	x	x	
Trespassing				x	x	x	
Truancy		x	x	x			
Unauthorized Sale or Distribution				x	x	x	
Vandalism/Destruction of Property				x	x	x	
*Verbal or Physical Gestures that Threaten Teacher/Staff					x	x	x
*Verbal or Physical Threat-Student					x	x	x

**Based on threat assessment and nature of circumstance.*

Suspension estudiantil

Un director puede suspender a un estudiante por causa justificada por hasta 10 días escolares consecutivos. Cuando se suspende a un estudiante, él o sus padres/tutores deben asistir a una reunión con el director y cualquier otro miembro del personal que corresponda. El objetivo de esta reunión será comprender los motivos del comportamiento que tuvo, asegurarse de que el estudiante comprende el peso de su elección y el daño que causó, y desarrollar un plan restaurativo para ayudarlo a reincorporarse a la comunidad escolar una vez que haya cumplido con la suspensión. En la reunión, o después, el estudiante deberá recibir un aviso escrito u oral de los cargos que tiene en contra. El estudiante tiene derecho a una explicación de la evidencia que respalda los cargos y una oportunidad de presentar su defensa ante los cargos. Los estudiantes que reciben suspensión fuera de la escuela tendrán una reunión de reingreso con un administrador escolar al momento de regresar a la escuela.

A aquellos que se los identifica como estudiantes con discapacidades y que reciben servicios o adaptaciones a través de un IEP o la Sección 504 no podrán ser suspendidos fuera de la escuela por más de 10 días sin que se lleve a cabo una reunión con el equipo del IEP para concretar una Determinación de manifestación del IEP o una reunión de la Sección 504. El propósito de la reunión es determinar si el comportamiento que resultó en la medida disciplinaria es una manifestación de la discapacidad del niño. No obstante, el personal de la escuela puede retirar a un estudiante hacia un entorno educativo alternativo provisional por no más de 45 días escolares sin importar si el comportamiento se determina como una manifestación de la discapacidad del niño, en casos en los que un niño: (a) lleva o posee un arma en la escuela, las instalaciones escolares o un evento escolar bajo la jurisdicción; (b) posee o consume conscientemente drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras se encuentra en la escuela, las instalaciones escolares o un evento escolar; o (c) ha causado lesiones corporales graves a otra persona mientras se encontraba en la escuela, las instalaciones escolares o un evento escolar.

Un estudiante cuya presencia en la escuela presenta un peligro constante a otras personas o a la propiedad, o una amenaza continua de alteración del proceso académico puede ser retirado inmediatamente de la escuela, si el aviso y la reunión requerida por esta regulación se realiza lo antes posible.

Suspensión prolongada y expulsión

Una suspensión prolongada significa la expulsión temporal de un estudiante de la escuela durante un periodo específico de tiempo mayor a 10 días escolares, pero menor a 44 días escolares, por motivos disciplinarios por parte de un superintendente o representante. Una suspensión prolongada se justifica cuando el regreso de un estudiante a la escuela presentaría una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes y miembros del personal, o el estudiante se ha involucrado en una alteración crónica y extrema del proceso educativo que ha creado una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes durante el día lectivo, y se han agotado otras intervenciones de comportamiento y disciplinarias disponibles y apropiadas.

Una expulsión significa, como mínimo, la exclusión de un estudiante del programa escolar regular por 45 o más días escolares por motivos disciplinarios por parte del superintendente o representante. Una expulsión se justifica cuando el regreso de un estudiante a la escuela presentaría una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes y miembros del personal.

Si el director determina que una suspensión prolongada o expulsión se justifica, debe informar el asunto por escrito al superintendente de inmediato. Una vez que recibe el informe escrito del director que solicita una suspensión de más de 10 días escolares, el superintendente o representante deberá organizar una reunión con el estudiante y sus padres o tutores. Si el superintendente o representante determina que se justifica la suspensión prolongada o expulsión, puede extender la suspensión por hasta 180 días escolares.

El estudiante o sus padres/tutores pueden apelar la suspensión prolongada ante el Consejo de Educación en un plazo de 10 días. El estudiante o sus padres/tutores tienen el derecho a ser escuchados ante el Consejo de Educación, su comité designado o un examinador de audiencia, y traer asesores y testigos a la audiencia. A menos que los padres/tutores del estudiante soliciten una audiencia pública, la audiencia tendrá lugar sin la presencia de todas las personas excepto la de quienes el Consejo de Educación considera necesaria. La apelación ante el Consejo de Educación no suspende la decisión del superintendente, pero la decisión del Consejo de Educación es la definitiva.

Un estudiante que se encuentra en suspensión prolongada no puede ingresar a la propiedad de la escuela por ningún motivo durante el periodo de la suspensión sin el consentimiento del director y, en caso de que sea menor, debe estar acompañado por los padres/tutores.

Un director puede rechazar la inscripción y asistencia de cualquier estudiante de otro sistema escolar que se encuentra actualmente expulsado de dicho sistema durante la duración de la expulsión.

Trabajo recuperatorio para estudiantes suspendidos

A fines de establecer la responsabilidad y mantener a los estudiantes encaminados con el trabajo en clase, las Escuelas Públicas del condado de Cecil deberán instaurar servicios educativos para estudiantes que están suspendidos.

Para facilitar este proceso, cada director deberá asignar a un miembro del personal escolar para que actúe como intermediario entre los docentes y los varios estudiantes que estén suspendidos fuera de la escuela.

Suspensiones a corto plazo (1 a 3 días escolares):
Los estudiantes deberán recibir el trabajo que se perdieron durante la suspensión de forma idéntica a la que se establece en la política y práctica de trabajo recuperatorio en caso de que tenga otra ausencia justificada.

Suspensiones a largo placo (4 a 10 días escolares), suspensión prolongada y expulsiones:
Como mínimo, cada estudiante suspendido o expulsado de la escuela, que no esté participando en un programa educativo alternativo, recibirá el trabajo de clase y las tareas diarias, que serán revisadas y corregidas por los profesores semanalmente y devueltas al estudiante.

Medidas disciplinarias para el comportamiento de estudiantes fuera del campus e infracciones denunciables

En ciertas circunstancias, los estudiantes pueden recibir medidas disciplinarias, entre ellas la suspensión o la expulsión, por comportamiento que involucre ciertos delitos de violencia que hayan ocurrido fuera del campus o más allá de la jornada escolar fuera de un evento patrocinado por la escuela. Si el director determina que el comportamiento de un estudiante está conectado con la escuela de manera tal que afecta el entorno educativo de la escuela, la seguridad o el bienestar de otros estudiantes o del personal, o el mantenimiento del orden y la disciplina escolar, el director puede suspender al estudiante por hasta 10 días escolares. Si la naturaleza y gravedad del comportamiento fuera del campus lo justifica, el director puede derivar al estudiante a la oficina del superintendente de escuelas con la recomendación de otras medidas disciplinarias. Si el superintendente está de acuerdo con la determinación del director, se puede imponer una suspensión a largo plazo o la expulsión. Se requiere la invitación del abogado del estudiante para que participe en las reuniones disciplinarias relacionadas con las medidas que se tomarán por una infracción denunciable. El director de la escuela, el superintendente o representante tienen prohibido hacer preguntas relacionadas con una infracción denunciable a menos que el abogado del estudiante esté presente. Se requiere que el Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE, por sus siglas en inglés) emita un informe para el gobernador y la Asamblea General cada año con cierta

información acerca de infracciones denunciables, lo que requiere que las CCPS informen ciertas alteraciones escolares al MSDE cada año.

Para abordar situaciones que podrían comprometer la seguridad de la escuela, la Asamblea General de Maryland de 1995 añadió la Sección 7-303, *Arresto por infracción denunciable,* al Artículo de Educación del Código Anotado de Maryland. La ley abarca el intercambio y uso de información relacionada con infracciones graves y penales cometidas por estudiantes fuera de las instalaciones escolares. Se puede excluir de la escuela a los estudiantes hasta que se adjudiquen los cargos penales.

En 2022, la Asamblea General aprobó el Proyecto de Ley 146 de la Cámara de Representantes: Delitos denunciables, disciplina estudiantil e interrupción escolar-presencia de un abogado e informes (Leyes de Maryland de 2022, capítulo 742). Este proyecto de ley enmendó el Artículo de Educación al incluir nuevos requisitos específicamente destinados a proteger los derechos de los estudiantes por quienes la escuela recibe un aviso de una infracción reportable, así como también introducir nuevos requisitos de presentación de informes.

Comportamiento en el autobús

La primera responsabilidad de los estudiantes mientras se encuentran en el autobús escolar es no interferir con la capacidad del conductor para que opere de forma segura el vehículo. Cualquier comportamiento inadecuado de los estudiantes que distraiga al conductor pone en peligro la seguridad de todos los estudiantes que se encuentran en el autobús. Se les recuerda a los estudiantes que si utilizan el traslado en autobús de las CCPS, se está grabando video y audio. Las siguientes reglas de seguridad aplican a estudiantes:

- Seguir las indicaciones del conductor del autobús en todo momento para la seguridad de todos los estudiantes.
- Permanecer sentado de forma segura en un asiento designado.
- Conversar en voz baja con el compañero de asiento y actuar de forma responsable. No gritar ni utilizar lenguaje inapropiado.
- Mantener las manos y los pies dentro del autobús en todo momento.
- Respetar al conductor del autobús como la persona a cargo y respetar a los otros estudiantes y sus pertenencias.
- No arrojar nada dentro del autobús ni arrojar objetos por la ventana.
- No consumir alimentos ni bebidas en el autobús.

Se les recuerda a los estudiantes que contar con el autobús escolar es un privilegio. En caso de que no se sigan estas reglas de seguridad, puede haber una reasignación de asientos, pérdida del privilegio de tomar el autobús escolar o suspensión de la escuela. También aplican otras reglas según como lo define el Código de Conducta Estudiantil mientras los estudiantes se encuentran en el autobús escolar. También existen documentos en el sitio web de Transporte relacionados a las Reglas de Seguridad del Autobús Escolar, Regulaciones del Autobús Escolar y la Guía para Padres para el Traslado de Estudiantes, que se encuentran disponibles como referencia.

Edad de consentimiento para servicios de salud mental

El Proyecto de Ley 41 del Senado de Maryland ha modificado la edad mínima, de 16 años a 12 años, para la cual un menor tiene la misma capacidad que un adulto para dar su consentimiento a la consulta, el diagnóstico y determinado tratamiento de un trastorno mental o emocional por parte de un proveedor de atención médica o clínica; y disponer que un proveedor de atención médica puede decidir proporcionar cierta información a un determinado padre, tutor o encargado bajo ciertas disposiciones de la ley, a menos que el proveedor de atención médica crea que la divulgación causará daño al menor o disuadirá al menor de buscar atención.

El Código Anotado de Maryland, Artículo General de Salud, §20-104 (en vigor a partir del 1 de octubre de 2021) establece que la edad de consentimiento es 12 años si el proveedor autorizado determina que el estudiante es maduro y capaz de dar su consentimiento informado.

Las Escuelas Públicas del Condado de Cecil seguirán exigiendo el consentimiento de los padres para consultas, diagnósticos y tratamientos de servicios de salud mental proporcionados dentro del edificio escolar durante el día escolar, independientemente de la edad del estudiante y/o del proveedor. Sin embargo, los médicos autorizados empleados por CCPS pueden referir a los estudiantes de 12 años o más, que determinen que son maduros y capaces de dar su consentimiento informado, a un proveedor externo para consultas, diagnóstico y tratamiento de salud mental sin el consentimiento de los padres si el médico cree que hacerlo causaría daño al menor o lo disuadiría de buscar atención. Las decisiones sobre si la consulta, el diagnóstico y el tratamiento del niño se realizarán o no sin el consentimiento de los padres serán determinadas por el proveedor externo de acuerdo con las políticas de su agencia. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento con CCPS y el proveedor externo, no se pueden brindar servicios dentro del edificio escolar durante el día escolar sin el consentimiento de los padres.

Estudiantes en riesgo de autolesionarse

Las Escuelas Públicas del Condado de Cecil han desarrollado procedimientos para brindar apoyo a cualquier estudiante que sea identificado por un compañero, educador u otra fuente como potencialmente en riesgo de autolesión, es decir, verbaliza pensamientos sobre el suicidio, presenta factores de riesgo, ocurre un acto de autolesión, expresa o muestra signos de ideación suicida: el estudiante deberá ser atendido por un profesional de salud mental empleado por la escuela, como un consejero escolar, un trabajador social escolar o un psicólogo escolar, durante el mismo día escolar para evaluar el riesgo y facilitar el referido si es necesario.

Evaluación de amenazas de conducta

Las Escuelas Públicas del Condado de Cecil se comprometen a investigar las amenazas de daño hechas por un estudiante a otro estudiante, al personal de CCPS u otros, según se considere apropiado. Una amenaza es una comunicación de intención de lastimar a alguien que puede ser hablada, escrita, gesticulada o expresada de alguna otra forma, como a través de mensajes de texto, correo electrónico u otros medios digitales. Una expresión de intención de lastimar a alguien se considera una amenaza independientemente de si se comunica a la persona prevista y de si la persona prevista está consciente de la amenaza. Para investigar la gravedad de una amenaza, así como para mitigar el potencial de violencia, CCPS utiliza las Pautas de Evaluación Integral de Amenazas Escolares (CSTAG) en consonancia con los requisitos establecidos en la Ley de Aprendizaje Seguro de Maryland de 2018. Para obtener más información sobre el CSTAG, visite CCPS.org o comuníquese con el director del edificio de su hijo/a. Finalmente, si tiene conocimiento de una amenaza contra un estudiante o miembro del personal de las Escuelas Públicas del Condado de Cecil, debe notificar a la administración de la escuela de inmediato o informar la amenaza de forma anónima utilizando el "*Maryland Center for School Safety Tipline*." https://schoolsafety.maryland.gov/Pages/Tipline.aspx

Glosario de términos

Deshonestidad/ Trampa académica	La deshonestidad académica puede ser hacer trampa, copiarse, plagiar o modificar los registros o ayudar a un compañero a hacerlo.
Alcohol	La posesión, el consumo o la demostración de evidencia de consumo, venta o distribución de cualquier sustancia alcohólica.
Incendio intencional/Fuego	Intento de iniciar, fomentar o prender fuego un edificio u otra propiedad. La investigación administrativa determina la intención, y las consecuencias dependen de la intención. Existen estatutos y regulaciones particulares que controlan este comportamiento. Se supone el contacto con los padres. Los incendios accidentales no resultarán en las medidas mencionadas anteriormente.
Códigos de asistencia por ausencia legal	Códigos: 01-muerte de un familiar inmediato; 02-aviso médico; 03-enfermedad sin certificación/nota de los padres; 04-citación judicial certificada por el tribunal; 05-vacaciones familiares aprobadas (con anticipación); 07-tormentas fuertes; 08-trabajo aprobado o patrocinado por la escuela; 09-cumplimiento de feriado religioso certificado por los padres; 10-emergencia estatal certificada por el superintendente de escuelas; 13- otra emergencia en el buen juicio del superintendente de escuelas u otro representante; 17- exclusión sanitaria; 18-suspensión; 19- falta de traslado autorizado.
Códigos de asistencia por ausencia ilegal	Códigos: 20-absentismo escolar; 21-ausencia injustificada; 22- indiferencia del estudiante; 23- enfermedad en la familia; 24- nota de los padres/injustificado.
Acoso escolar	Comportamiento no deseado y humillante entre estudiantes que involucra un desequilibrio real o percibido de poder. El comportamiento se repite o es probable que se repita a lo largo del tiempo. Debe ser intencional y contar con un desequilibrio de poder y repetición.
Escapada de la escuela	Ausencia ilegal de clases o de una actividad escolar.
Acoso Cibernético	Acoso que tiene lugar en dispositivos digitales como celulares, computadoras y tabletas. Puede ocurrir a través de mensajes de texto, aplicaciones, o en línea a través de redes sociales, foros, o juegos en los que las personas ven, participan o comparten contenido. Incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o hiriente acerca de otro estudiante. Puede incluir compartir información personal y privada acerca de otra persona que provoca vergüenza o humillación.
Falta de respeto	Hacer gestos, símbolos o comentarios inapropiados u ofensivos a otras personas en cualquier forma (escrita, oral o electrónica).

Alteración	Participar intencionalmente en comportamientos leves que distraen del entorno de aprendizaje; participar de forma intencional y constante en comportamientos leves que distraen del entorno de aprendizaje (como hablar fuera de turno, arrojar objetos pequeños, hacer payasadas); participar de forma intencional en comportamientos moderados a graves que distraen del entorno de aprendizaje y enseñanza, y afecta directamente la seguridad de los demás (como tirar objetos dañinos, enviar mensajes de texto o por redes sociales que sean provocadores, interrumpir un simulacro de incendio).
Posesión/ Distribución de drogas	Posesión, consumo o demostración de evidencia de consumo, venta o distribución de sustancias controladas que son peligrosas, incluidos los medicamentos con y sin receta, fármacos similares, y sustancias representadas como sustancias controladas o parafernalia de drogas.

Explosivos	Posesión, venta, distribución, detonación o amenaza de detonación de un material o dispositivo incendiario o explosivo, como petardos, bombas de humo, bengalas o sustancia inflamable o explosiva o combinación de sustancias o artículos, que no sean un arma de fuego según la definición del código federal (Sección 921, título 18 del U.S.C.).
Extorsión	Proceso de obtener un bien de otra persona, con o sin el consentimiento de esa persona, a través del uso injusto de fuerza, miedo o amenaza.
Falsa alarma/ Amenaza de bomba	Transmisión de amenazas o información falsa con respecto a la colocación de sustancias explosivas o destructivas. Inicio de un informe de advertencia de fuego u otra catástrofe sin causa en persona o por teléfono. Uso incorrecto del 911. Descargar un extintor.
Pelea	Confrontación física que involucra a dos o más estudiantes.
Armas de fuego	Posesión de armas de fuego según la definición de la sección 921 del título 18 del U.S.C. Ejemplos incluidas las pistolas, rifles, escopetas y bombas.
Pandilla	Un grupo o asociación de tres o más personas cuyos miembros participan de forma individual o colectiva en un patrón de actividades pandilleras criminales; tienen como uno de los objetivos o actividades principales cometer delitos subyacentes, incluidos actos a cargo de jóvenes que serían delitos subyacentes si los cometiera un adulto; y tienen en común una estructura de mando u organizacional abierta o encubierta.
Actividad pandillera	Cometer, intentar cometer, conspirar para cometer o solicitar dos o más delitos subyacentes o actos a cargo de jóvenes que serían un delito subyacente si los cometiera un adulto.
Hostigamiento	Incluye acciones negativas reales o percibidas que ofenden, ridiculizan o humillan a otro estudiante por motivos de raza, color de piel, etnia, nacionalidad, estado migratorio, estado familiar/parental o estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, linaje, características físicas, estatus socioeconómico, capacidad o discapacidad física o mental. Esto también incluirá discurso abusivo o amenazante, símbolos o escrituras que expresen prejuicio en contra de una persona o un

	grupo de personas.
Uso inadecuado de las telecomunicaciones	Uso inadecuado de cualquier dispositivo electrónico que lleve, use o transporte un estudiante para recibir o enviar mensajes.
Incitación/Participación en un altercado	Causar o participar en comportamiento que altera/perjudica el funcionamiento ordenado de una escuela o una actividad patrocinada por la escuela (autobús escolar, actividades extracurriculares, eventos deportivos).
Inhalantes	La posesión, el consumo o la demostración de evidencia de consumo, venta o distribución de cualquier inhalante u otro estupefaciente.
Insubordinación	Negación a seguir indicaciones de docentes, miembros del personal, conductores del autobús o administradores.
Intimidación	Toda comunicación o acción dirigida a otro estudiante que amenaza o induce un sentimiento de miedo o inferioridad. Las represalias se pueden considerar una forma de intimidación.
Programa de enseñanza modificada (MIP)	Asignado a estudiantes que cometieron ciertas infracciones. Se les asigna un área diferente a los estudiantes en la que un miembro del personal calificado continúa con la enseñanza del plan de estudios regular.
Informe de incidente menor (MIR)	Emitido por un docente titular a causa de infracciones menores. A pesar de que el formulario sirve como documentación de incidentes en el salón de clases, no es una derivación disciplinaria al administrador de la escuela.
Otras pistolas	Posesión de cualquier tipo de arma, que no sea una pistola, ya sea cargada o sin cargar, y operable o inoperable. Esto puede incluir cualquier objeto que se parezca a un arma o pistola (por ejemplo, pistola de aire comprimido, escopeta de balines, pistola de agua) a menos que sea parte del plan de estudios o un programa educativo (como ROTC, banda). (Se deberá considerar la edad, el grado, el nivel de desarrollo, las infracciones cometidas anteriormente, la intencionalidad, y las circunstancias para determinar la forma adecuada de proceder y las consecuencias).
Otras armas	Posesión de cualquier implemento que el personal administrativo de la escuela considere que podría causar o esté destinado a causar lesiones/daños, que no sea un arma de fuego u otro tipo de arma.

Ataque físico – Estudiante	Empujar, golpear o atacar físicamente a otro estudiante. (Se deberá considerar la edad, el grado, el nivel de desarrollo, las infracciones cometidas anteriormente, la intencionalidad, y las circunstancias para determinar la forma adecuada de proceder y las consecuencias).

Ataque físico – Docente/miembro del personal	Golpear físicamente a un empleado del sistema escolar u otro adulto, ya sea empujando o agrediendo a un miembro del personal que está interviniendo en una pelea u otra actividad disruptiva.
Negativa a obedecer las reglas de la escuela/ el autobús	Incumplimiento de las reglas, regulaciones o procedimientos escolares que no estén definidos en los códigos de suspensión.
Prácticas restaurativas	Comportamientos, interacciones y aproximación que ayudan a construir y mantener vínculos positivos y saludables, resolver dificultades y reparar daños en donde ha habido conflicto. Las prácticas restaurativas no son un castigo ni una herramienta de gestión de crisis; pero busca utilizar declaraciones afectivas, círculos de construcción comunitaria, pequeñas reuniones improvisadas, y el establecimiento de las normas del salón de clases para enfocarse en el vínculo, respeto, responsabilidad, reparación y reintegración.
Herida corporal grave	La Ley de Educación para las Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) en la sección 1415 (k) (7) (D) del título 20 del U.S.C. hace referencia a la definición de “herida corporal grave” de la sección 1365 (h) (3) del título 18 del U.S.C. cuya definición es toda herida corporal que involucre (a) riesgo considerable de muerte; (b) dolor físico extremo; (c) desfiguración prolongada y evidente; (d) pérdida o trastorno prolongado de una función de alguna parte del cuerpo, órgano o facultad mental.
Actividad sexual	Comportamiento inadecuado de naturaleza sexual, incluida la exposición indecente, sexo consensuado y otra actividad sexual no identificada como acoso sexual u hostigamiento.
Ataque sexual	Ataque físico sexual a un miembro del personal o a un estudiante.
Acoso sexual	Insinuaciones sexuales no deseadas, pedido de favores sexuales, u otra conducta verbal, escrita o física no adecuada de naturaleza sexual dirigida a otras personas. (Se deberá considerar la edad, el grado, el nivel de desarrollo, las infracciones cometidas anteriormente, la intencionalidad, y las circunstancias para determinar la forma adecuada de proceder y las consecuencias).
Personal	Todo empleado de las Escuelas Públicas del condado de Cecil o del Consejo de Educación, el Consejo de Educación de Maryland, contratista, voluntario, o invitado de las Escuelas Públicas del condado de Cecil.
Tardanza	Llegada tarde a la escuela o clase.

Robo	Tomar u obtener los bienes de otra persona sin el permiso o conocimiento del dueño.
Título IX	El Título IX de las Enmiendas de Educación del 1972 (“Título IX”) es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación por motivo de sexo en programas y actividades educativos. Todas las escuelas públicas, como las CCPS, que reciben financiación federal deben cumplir con el Título IX. Conforme al Título IX, las escuelas deben operar sin discriminación por sexo, incluido el acoso sexual.
Tabaco/Vapeo	Posesión, consumo, venta o distribución de tabaco o productos de tabaco. El vapeo es el suministro electrónico de nicotina o THC. La presencia de THC en lugar de la nicotina implica una infracción de la política de drogas.
Invasión de la propiedad privada	Presencia no autorizada en la propiedad de la escuela, incluso bajo suspensión.
Absentismo escolar	Ausencia ilegal a la escuela o las clases en una jornada escolar o una parte de la jornada escolar.
Venta o distribución no autorizada	Venta o distribución no autorizada de artículos no definidos en los códigos de suspensión.
Vandalismo/Destrucción de la propiedad	Daño, destrucción o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela u otras personas.
Gestos físicos o verbales que amenazan a docentes, miembros del personal u otros adultos	Lenguaje amenazante (verbal u escrito/electrónico; implícito o explícito) o gestos físicos dirigidos a un miembro del personal u otra persona que no sea un estudiante. (Es posible que sea necesario llevar a cabo una evaluación de la amenaza).
Amenaza verbal o física – Estudiante	Lenguaje amenazante (verbal u escrito/electrónico; implícito o explícito) o gestos físicos dirigidos a otro estudiante.

Formulario de informe de acoso escolar, hostigamiento o intimidación

Indicaciones:

El Formulario de informe de acoso escolar, hostigamiento o intimidación se debe utilizar para informar presuntos incidentes de acoso escolar, hostigamiento o intimidación que ocurrieron durante el año escolar actual en la propiedad de la escuela, en una actividad o evento patrocinado por la escuela fuera de las instalaciones escolares, en el autobús escolar, camino hacia/desde la escuela o a través de comunicación electrónica dentro o fuera de la propiedad de la escuela. El personal escolar abordará los incidentes que ocurren en la escuela o tienen conexión o nexo con el entorno escolar que crea un riesgo de daño a otros estudiantes mientras se encuentran en la escuela o interfiere con el entorno educativo.

Si usted es un estudiante, el padre/la madre/tutor o cuidador de un estudiante, un adulto familiar cercano a un estudiante, un miembro del personal escolar o un testigo y desea informar un incidente de presunto acoso escolar, Acoso Cibernético, hostigamiento o intimidación, complete este formulario y entréguelo al director de la escuela.

Puede comunicarse con la escuela para obtener información adicional o ayuda en cualquier momento. (Las definiciones del acoso escolar, Acoso Cibernético, hostigamiento e intimidación se encuentran a continuación).

Definiciones:

Acoso escolar - es el comportamiento no deseado y humillante entre estudiantes que involucra un desequilibrio real o percibido de poder. El comportamiento se repite o es muy probable que se repita a lo largo del tiempo. Para que se considere acoso escolar, el comportamiento debe ser intencional e incluir lo siguiente: 1) un *desequilibrio de poder* (los estudiantes que acosan utilizan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o dañar a otras personas), y 2) *repetición* (los comportamientos de acoso escolar suceden más de una vez y es muy probable que se repitan según la evidencia recopilada).

Acoso Cibernético - es acoso que tiene lugar en dispositivos digitales como celulares, computadoras y tabletas. El Acoso Cibernético puede ocurrir a través de mensajes de texto, aplicaciones, o en línea a través de redes sociales, foros, o juegos en los que las personas ven, participan o comparten contenido. El Acoso Cibernético incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o hiriente acerca de otro estudiante. Puede incluir el compartir información personal o privada acerca de otra persona que provoque vergüenza o humillación.

Hostigamiento - incluye acciones negativas reales o percibidas que ofenden, ridiculizan o degradan a otra persona por motivos de raza, nacionalidad de origen, género, orientación sexual, identidad de género, religión, linaje, características físicas, estatus socioeconómico, estatus familiar, capacidad o discapacidad física o mental.

Intimidación - es toda comunicación o acción dirigida a otro estudiante que amenaza o induce un sentimiento de miedo o inferioridad. Las represalias se pueden considerar una forma de intimidación.

FORMULARIO DE INFORME DE ACOSO ESCOLAR, HOSTIGAMIENTO O INTIMIDACIÓN

(**ESCRIBA CLARAMENTE TODA LA INFORMACIÓN**)

Fecha de hoy: _____/_____/_____ Escuela: _____
Mes Día Año

PERSONA QUE INFORMA EL Nombre: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Coloque una **X** en la casilla adecuada: ❑ ❑ Padre/madre/tutor/cuidador de un estudiante ❑ Adulto familiar cercano de un estudiante
Estudiante
❑ Personal escolar ❑ Testigo

1. Presunto(s) estudiante(s) víctima(s)

Nombre:	Edad:	Días de ausencia como consecuencia del incidente: (si lo sabe)

2. Presunto(s) infractor(es) (si lo sabe)

Nombre	Escuela: (si lo sabe)	Edad: (si lo sabe)	Estudiante: (Sí/No)	Días de ausencia como consecuencia del incidente: (si lo sabe)

3. Presunto(s) testigo(s) (si lo sabe)

Nombre	Escuela: (si lo sabe)	Edad: (si lo sabe)	Estudiante: (Sí/No)

4. ¿En qué fecha ocurrió el incidente?

_____/_____/_____ _____/_____/_____ _____/_____/_____
Mes Día Año Mes Día Año Mes Día Año

5. Coloque una X al lado de el(los) enunciado(s) que describe(n) de la mejor forma lo que sucedió (seleccione todos los que corresponden):

☐ Acciones/comentarios relacionados con la raza/etnia del estudiante	☐ Humillar o hacer que el estudiante sea víctima de bromas
☐ Comportamiento humillante solo con el objetivo de ser malo	☐ Acciones/comentarios relacionados con el rendimiento académico del estudiante
☐ Acciones/comentarios relacionados con la nacionalidad del estudiante	☐ Hacer gestos groseros o amenazantes
☐ Un acto o amenaza de represalia	☐ Acciones/comentarios relacionados con el estado familiar/paternal
☐ Acciones/comentarios relacionados con la religión del estudiante	☐ Excluir o rechazar al estudiante o civil del estudiante
☐ Reclutamiento de pandilla o relacionado con una pandilla	☐ Intimidar, extorsionar, explotar al estudiante
☐ Acciones/comentarios relacionados con el sexo del estudiante	☐ Acciones/comentarios relacionados con el género del estudiante
☐ Trata de personas/reclutamiento para la prostitución	☐ Conseguir que otra persona humille o moleste al estudiante
☐ Acciones/comentarios relacionados con el estado migratorio del estudiante	☐ Acciones/comentarios relacionados con la identidad de género del estudiante
☐ Todo acoso escolar, hostigamiento o intimidación que involucre agresión física	☐ Esparcir rumores o chismes hirientes
☐ Acciones/comentarios relacionados con el estado familiar/paternal o civil del estudiante	☐ Acciones/comentarios relacionados con la discapacidad del estudiante
☐ Acoso Cibernético (redes sociales, mensajes de texto, etc.)	☐ Hostigamiento racial/étnico
☐ Acoso Cibernético (redes sociales, mensajes de texto, etc.)	☐ Acciones/comentarios relacionados con la apariencia física del estudiante
☐ Provocación, insultos, observaciones críticas	☐ Acoso sexual
☐ Acciones/comentarios relacionados con el estado socioeconómico del estudiante	☐ Comportamiento humillante para impresionar a los demás
	☐ Otro: (Especifique)_____

6. ¿Dónde sucedió el incidente? (Coloque una X al lado del(los) enunciado(s); seleccione todos los que corresponden)

☐ En la propiedad de la escuela (especifique la ubicación) _____

☐ En camino hacia/desde la escuela*

☐ En un autobús escolar

☐ Fuera de la propiedad de la escuela o en una actividad o evento patrocinado por la escuela

☐ Dispositivo digital en la propiedad de la escuela ❑ Dispositivo digital fuera de la propiedad de la escuela
❑ Durante la enseñanza virtual

☐ Otro (Especifique): _____

☐ *Se buscará a menos que la política del consejo local indique específicamente su exclusión

7. Describa el(los) incidente(s), incluido lo que el(los) presunto(s) infractor(es) dijo(dijeron) o hizo(hicieron).

8. ¿Por qué cree que ocurrió el acoso escolar, Acoso Cibernético, hostigamiento o intimidación?

9. ¿Hubo alguna lesión física como consecuencia del incidente? Coloque una X al lado de una de las siguientes opciones:

❑ No ❑ Sí, pero no requirió atención médica ❑ Sí, y requirió atención médica

10. Si hubo una lesión física, ¿cree que quedarán consecuencias permanentes? ❑ Sí ❑ No

11. ¿Hubo alguna lesión psicológica como consecuencia del incidente? Coloque una X al lado de una de las siguientes opciones:

❑ No ❑ Sí, pero no se buscaron servicios psicológicos ❑ Sí, y se buscaron servicios psicológicos

12. ¿Tiene información adicional que quisiera compartir?

Firma: _____ **Fecha:** _____

Formulario de informe de incidente relacionado con pandillas

Indicaciones: Este es un formulario que se debe utilizar para informar presunta actividad pandillera y comportamiento grupal destructivo o ilegal similar, o para informar represalias o venganza en contra de personas que informan actividad pandillera y comportamiento grupal destructivo o ilegal similar o quienes son víctimas, testigos, transeúntes u otra persona con información confiable acerca de un hecho de actividad pandillera y comportamiento grupal destructivo o ilegal similar que ocurrió en la propiedad de la escuela, en un autobús escolar o en eventos patrocinados por la escuela.

Pandilla: "Pandilla criminal" significa un grupo o asociación de tres o más personas cuyos miembros:

1) **participan de forma individual o colectiva en un patrón de actividades pandilleras criminales;**
2) **tienen como uno de los objetivos o actividades principales cometer delitos subyacentes, incluidos actos a cargo de jóvenes que serían delitos subyacentes si los cometiera un adulto; y**
3) **tienen en común una estructura de mando u organizacional abierta o encubierta.**

Actividad pandillera: "Patrón de actividad pandillera criminal" significa cometer, intentar cometer, conspirar para cometer o solicitar dos o más delitos subyacentes o actos a cargo de jóvenes que serían un delito subyacente si los cometiera un adulto.

Fecha de hoy:_____/_____/_____ Escuela: _____
Mes Día Año Systema escolar: _____

Personal que informa el incidente

Nombre: _____

Teléfono:_____

Correo electrónico: _____

Coloque una **X** en la casilla adecuada: □ Estudiante □Estudiante (testigo/transeúnte) □Miembro del personal escolar □ Otro_____

1. Nombre del estudiante victima: _____ Edad: _____
   (Escriba en forma clara)
2. Nombre(s) del(los) presunto(s) infractor(es) (si lo sabe): (Escriba de forma clara) Edad Escuela
   ¿Es un estudiante? (si lo sabe)

   _____ _____ _____
   ❑ Sí ❑ No
   _____ _____ _____
   ❑ Sí ❑ No
   _____ _____ _____
   ❑ Sí ❑ No
3. ¿En qué fecha(s) ocurrió(ocurrieron) el(los) incidente(s)?
   _____/_____/_____ _____/_____/_____ _____/_____/_____
   Mes Día Año Mes Día Año Mes Día Año
4. Describa lo que ocurrió:
   _____
   _____
   _____

_____
_____
_____
_____

5. ¿Dónde ocurrió el incidente? (Seleccione todas las que correspondan)

❑ En la propiedad de la escuela ❑Fuera de la propiedad de la escuela o en una actividad o evento patrocinado por la escuela

❑ En un autobús escolar ❑ En camino hacia/desde la escuela*

*Se buscará a menos que la política del consejo local indique específicamente su exclusión

6. ¿Qué dijo(dijeron) o hizo(hicieron) el(los) infractor(es)?

_____
_____
_____
_____
_____

(Adjunte una hoja aparte si es necesario)

7. ¿Por qué ocurrió la actividad?

_____
_____
_____

(Adjunte una hoja aparte si es necesario)

8. ¿Hubo alguna lesión física como consecuencia del incidente? Coloque una **X** al lado de una de las siguientes opciones:

❑ No ❑ Sí, pero no requirió atención médica ❑ Sí, y requirió atención médica

9. Si hubo una lesión física, ¿cree que quedarán consecuencias permanentes? ❑ Sí ❑ No

10. ¿El estudiante víctima se ausentó de la escuela como resultado del incidente? ❑ Sí ❑ No
Si la respuesta es sí, ¿cuántos días se ausentó el estudiante víctima de la escuela como resultado del incidente?_____

11. ¿Hubo alguna lesión psicológica como consecuencia del incidente? Coloque una **X** al lado de una de las siguientes opciones:

❑ No ❑ Sí, pero no se buscaron servicios psicológicos ❑ Sí, y se buscaron servicios psicológicos

12. ¿Tiene información adicional que quisiera compartir?

_____
_____
_____
_____
_____
_____

(Adjunte una hoja aparte si es necesario)

Firma_____ **Fecha**_____

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE CECIL

DEPARTMENT OF STUDENT SERVICES

GEORGE WASHINGTON CARVER EDUCATION LEADERSHIP CENTER
201 BOOTHSTREET • ELKTON, MD21921

phone: 410.996.5490 • fax: 410.996.1062 • www.ccps.org

Jeffrey A Lawson, Ed.D.
Superintendent of Schools

Diana B. Hawley
President, Board of Education

Estimados padres/tutores:

Conforme a las disposiciones de la *Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar* (FERPA, por sus siglas en inglés), el sistema escolar puede divulgar información del directorio como se explica en la página 8 del Manual de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes. Si desea que la información del directorio de su hijo no se divulgue, complete el formulario que se encuentra a continuación.

Durante el curso del año escolar, existen momentos en los que es posible que se tomen fotografías o videos de su hijo o en los que es posible que se entreviste a su hijo para presentar un evento o detallar una clase o un proyecto escolar. Estas fotografías, videos y entrevistas se pueden mostrar en la escuela, en el sitio web de la escuela o el sistema escolar o en las redes sociales que se presentan en un evento escolar, o se puede utilizar en impresiones o en transmisiones de medios de comunicación.

Si desea que no se utilice la imagen o no se divulgue la información del directorio de su hijo, complete el formulario que se encuentra a continuación y entréguelo en la escuela de su hijo.

Solicito que mi (marque una)

- ☐ hijo
- ☐ mismo (si es un estudiante elegible*) se elimine de las listas de "información del directorio" para las Escuelas Públicas del Condado de Cecil.

Esta solicitud (seleccione una)

- ☐ Incluye
- ☐ no incluye información solicitada por reclutadores militares según lo permitido por la ley federal.

- ☐ No autorizo que se publique ni utilice ninguna fotografía, video, filmación o entrevista de mi hijo para ningún fin.

Nombre del estudiante _____
Escuela _____
Firma de padre/madre/tutor/estudiante elegible* _____
Fecha _____

**Estudiante elegible: cualquier estudiante inscripto que ha cumplido 18 años.*

ESTADO DE MARYLAND
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO EN LA ESCUELA

Este pedido es válido solo por un año escolar (actual)_____incluida la sesión de verano.

Escuela: _____

Este formulario debe estar totalmente completo para que las escuelas administren el medicamento requerido. Se debe completar un nuevo formulario de administración de medicamento al comienzo de cada año escolar, para cada medicamento y cada vez que haya un cambio en la dosis o el horario de administración del medicamento.

* Los medicamentos recetados deben estar en un contenedor etiquetado por el farmaceuta o el médico.
* Los medicamentos sin receta deben estar en el contenedor original con la etiqueta intacta.
* Un adulto debe traer el medicamento a la escuela.
* El enfermero de la escuela (enfermero registrado, RN) llamará al médico que recetó el medicamento, según lo permitido por la HIPAA, en caso de que surja alguna duda acerca del niño o del medicamento del niño.

Autorización del médico

Nombre del estudiante:_____Fecha de nacimiento:_____Grado: ____

Condición por la cual se administra el medicamento: _____

Nombre del medicamento:_____Dosis:_____Vía: _____

Hora/frecuencia de administración:_____

Si se debe tomar cuando sea necesario, indique la frecuencia: _____

Si se debe tomar cuando sea necesario, indique con qué síntomas: _____

Efectos secundarios relevantes: ☐ No se esperan ☐ Especifique: _____

El medicamento se debe administrar desde:_____hasta_____
Mes / Día / Año Mes / Día / Año

Nombre/Título del médico:_____
(Escriba o imprima)
Teléfono:_____FAX: _____

Dirección:_____

Firma del médico:_____Fecha:_____

(SOLO firma original o sello de firma)

El enfermero registrado de la escuela tomó un pedido verbal (Nombre):_____
para el medicamento mencionado anteriormente el (Fecha): _____

AUTORIZACIÓN DE PADRES/TUTORES

Yo/Nosotros solicito(solicitamos) que el personal escolar designado administre el medicamento como indica el médico que lo recetó. Yo/Nosotros certifico(certificamos) que tengo(tenemos) autoridad legal para dar consentimiento al tratamiento médico del estudiante mencionado anteriormente, incluida la administración del medicamento en la escuela. Yo/Nosotros comprendo(comprendemos) que al final del año escolar, un adulto debe buscar el medicamento, si no será tirado. Yo/Nosotros autorizo (autorizamos) al enfermero escolar a que se comunique con un profesional de la salud según lo permitido por la HIPAA.

Firma del padre/madre/tutor:_____Fecha:

No. de teléfono del hogar:_____No. de celular:_____No. de teléfono del trabajo:

AUTORIZACIÓN/APROBACIÓN DE PORTACIÓN/ADMINISTRACIÓN PROPIA DE MEDICAMENTO DE EMERGENCIA

El médico puede autorizar la portación/administración propia de medicamento de**emergencia** y debe estar autorizado por el enfermero escolar de acuerdo con la política estatal de medicamentos.

Autorización del médico para la portación/administración propia de medicamento de emergencia:

_____
Firma Fecha

Aprobación del enfermero registrado de la escuela para la portación/administración propia de medicamento de emergencia: _____
Firma Fecha

Pedido revisado por el enfermo registrado de la escuela: _____
Firma Fecha

2004

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE CECIL

DEPARTMENT OF STUDENT SERVICES

GEORGE WASHINGTON CARVER EDUCATION LEADERSHIP CENTER
201 BOOTH STREET • ELKTON, MD 21921

phone: 410.996.5490 • fax: 410.996.1062 • www.ccps.org

Jeffrey A. Lawson, Ed.D.
Superintendent of Schools

Diana B. Hawley
President, Board of Education

FORMULARIO DE RECLAMO FORMAL DEL TÍTULO IX

PROPÓSITO: El propósito de los procedimientos de reclamos del Título IX es asegurar las soluciones rápidas y equitativas de reclamos basados en acoso sexual, violencia sexual y discriminación sexual, incluida la discriminación basada en la identidad o expresión de género o la no conformidad con las nociones estereotipadas de masculinidad y feminidad infringiendo el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 ("Título IX") y las políticas del distrito que prohíben estos tipos de discriminación. Estos procedimientos aplican solo para reclamos de presunta discriminación prohibida por el Título IX (incluido el acoso sexual y la violencia sexual).

INDICACIONES: Se requiere que las personas que alegan discriminación del Título IX y solicitan revisión completen este formulario y se lo entreguen al director de la escuela o al coordinador del Título IX lo antes posible luego de que haya ocurrido la presunta discriminación:

1. **Nombre del demandante**:_____

_____

Dirección Ciudad/estado/código postal No. de teléfono del hogar

Escuela: _____ Grado: _____

2. **Naturaleza del reclamo:** Describa la acción que cree que puede ser discriminación sexual, incluidos los reclamos por acoso sexual o violencia sexual, que infringen el Título IX y se identifican con la particularidad razonable de toda persona que cree que es responsable. Adjunte hojas aparte si es necesario:

_____
_____
_____
_____
_____

3. **¿Cuándo comenzaron las acciones descriptas anteriormente?**

_____

4. **¿Hay testigos de este asunto?** (Haga un círculo) Si la respuesta es sí, identifique a los testigos:
Sí No

_____

Las Escuelas Públicas del condado de Cecil prohíben la discriminación en sus programas, actividades y empleos educativos por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, información genética, identidad de género o discapacidad real o percibida. Puede obtener más información en la Política AC en BoardDocs.
http://www.boarddocs.com/mabe/cecil/Board.nsf/Public

5. **¿Conversó acerca de este asunto con alguno de los testigos identificados en el punto 4?**
(Haga un círculo) Sí No
Si la respuesta es sí, identifique la persona con quien habló: _____
Fecha: _____

Método de comunicación:

_____
_____
_____

6. **¿Ha hablado con algún administrador u otro miembro del personal acerca de este asunto?**
(Haga un círculo) Sí No
Si la respuesta es sí, identifique a la(s) persona(s): No Persona con la que habló:_____
Fecha:_____

Método de comunicación:

_____
_____
_____

7. **Describa el resultado de la conversación identificada en el punto 6:**

_____
_____
_____

ADJUNTE TODA DECLARACIÓN, NOMBRE DE TESTIGOS, INFORMES U OTROS DOCUMENTOS QUE CREE QUE SON RELEVANTES PARA SU RECLAMO.

Certifico que la información anterior es verdadera y correcta.

Nombre en imprenta: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Las Escuelas Públicas del condado de Cecil prohíben la discriminación en sus programas, actividades y empleos educativos por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, información genética, identidad de género o discapacidad real o percibida.

Puede obtener más información en la Política AC en BoardDocs http://www.boarddocs.com/mabe/cecil/Board.nsf/Public

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE CECIL
DEPARTMENT OF STUDENT SERVICES
GEORGE WASHINGTON CARVER EDUCATION LEADERSHIP CENTER
201 BOOTHSTREET • ELKTON, MD21921
phone: 410.996.5490 • fax: 410.996.1062 • www.ccps.org

Jeffrey A. Lawson, Ed.D.
Superintendent of Schools

Diana B. Hawley
President, Board of Education

Estimado padre/madre/tutor:

Este manual contiene políticas y procedimientos relacionados con los derechos y las responsabilidades de los estudiantes del sistema de las Escuelas Públicas del condado de Cecil. Se ha entregado una copia de este documento a cada estudiante de las Escuelas Públicas del condado de Cecil. Firme a continuación para verificar que la información contenida ha sido leída, revisada y comprendida por su familia. Este Formulario de reconocimiento de los derechos y las responsabilidades de los estudiantes debe completarse ***para cada hijo*** y entregarse en la oficia de la escuela antes del 30 de septiembre. Le agradecemos su cooperación.

_____ _____
Nombre o firma del estudiante Grado

_____ _____
Firma del padre/madre Fecha

ARRANCAR Y ENTREGAR A LA OFICINA DE LA ESCUELA O AL DOCENTE TITULAR